

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO

DERECHO



**REGULACIÓN LEGISLATIVA DE LA INTELIGENCIA
ARTIFICIAL EN LATINOAMÉRICA**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO
SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

TESISTA: MEYZAN CALDAS JOYCE KRISTEL

ASESOR: DR. ESPINOZA ZEVALLOS RODOLFO JOSÉ

HUÁNUCO – PERÚ

2025

DEDICATORIA

A mis padres, por su amor sin límites, su apoyo incansable y por enseñarme a valorar el esfuerzo y la perseverancia. A mi hermana, mi compañera de vida, por su comprensión, paciencia y por ser una fuente constante de ánimo y felicidad. A mi abuelo, que ahora descansa en el cielo, por ser un modelo de integridad y sabiduría. A mis mascotas, por su lealtad y compañía. Su alegría diaria ha sido un refugio de paz durante los momentos más desafiantes de este proceso.

La tesista.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a mis profesores de doctorado, quienes con su dedicación, sabiduría y guía constante han sido fundamentales en mi crecimiento académico y profesional.

A mi querida Universidad Nacional Hermilio Valdizán, mi alma mater, que me ha proporcionado una educación de primera y un entorno académico lleno de inspiración.

La tesista.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito analizar el estado actual de la regulación legislativa sobre inteligencia artificial (IA) en Perú y en los principales países de Latinoamérica. Este estudio aborda los avances y desafíos regulatorios en la región, destacando los riesgos éticos, legales y técnicos derivados de la falta de una legislación adecuada. Se plantearon como objetivos principales: identificar los avances normativos, examinar los riesgos vinculados con la IA y proponer recomendaciones para la creación de un marco legislativo integral en Perú que armonice con estándares internacionales como el AI Act de la Unión Europea.

La metodología utilizada fue cualitativa, con un enfoque interpretativo y descriptivo. Se emplearon análisis de contenido y métodos etnográficos para estudiar documentos legislativos, entrevistas con expertos en IA y legisladores, y comparación de regulaciones en Brasil, México, Colombia, Argentina y Perú. Los instrumentos incluyen un cuadro comparativo para normativas internacionales, una matriz de codificación de entrevistas y análisis documental sobre leyes específicas como la Ley 31814 de Perú y el Proyecto de Ley 2338/2023 de Brasil.

Los resultados evidenciaron un desarrollo desigual en la región. Brasil y Perú han avanzado con leyes específicas, como la Ley 31814 en Perú, que promueve el uso ético y seguro de la IA, y el Proyecto de Ley 2338/2023 en Brasil, inspirado en estándares internacionales. Sin embargo, México, Colombia y Argentina presentan normativas fragmentadas y en fases preliminares. Se identificó que la falta de armonización regional limita la adopción de estándares comunes, aumentando los riesgos relacionados con la privacidad, los derechos fundamentales y la equidad, mientras que los delitos cibernéticos como los deepfakes, el phishing y la manipulación de datos son amenazas emergentes.

Las conclusiones señalan que las normativas en Latinoamérica, aunque inspiradas en estándares internacionales como los de la OCDE y la Unión Europea, carecen de la sofisticación y amplitud necesarias para abordar las complejidades de la IA. En el caso de Perú, se destacó la necesidad de un marco legislativo integral que incluya principios éticos, clasificación de riesgos y supervisión algorítmica, además de fomentar alianzas público-privadas para fortalecer la capacidad técnica y legislativa. Asimismo, se concluye que el contexto socioeconómico y la priorización de otros problemas estructurales relegan la regulación de la IA a un plano secundario en la región.

Esta investigación constituye un llamado a desarrollar normativas sólidas y armonizadas que no solo abordan los desafíos éticos y técnicos, sino que también potencien el uso de la IA de manera inclusiva, equitativa y responsable.

Palabras clave: Inteligencia artificial, regulación legislativa, ética tecnológica, delitos cibernéticos, Latinoamérica.

ABSTRACT

This research aimed to analyze the current state of legislative regulation on artificial intelligence (AI) in Peru and the main countries in Latin America. The study addresses regulatory advances and challenges in the region, highlighting the ethical, legal, and technical risks arising from the lack of adequate legislation. The main objectives were: to identify regulatory progress, examine risks associated with AI, and propose recommendations for creating a comprehensive legislative framework in Peru aligned with international standards such as the AI Act of the European Union.

The methodology used was qualitative, with an interpretive and descriptive approach. Content analysis and ethnographic methods were employed to study legislative documents, interviews with AI experts and legislators, and compare regulations in Brazil, Mexico, Colombia, Argentina, and Peru. The instruments included a comparative chart of international regulations, a coding matrix for interviews, and documentary analysis on specific laws such as Peru's Law 31814 and Brazil's Bill 2338/2023.

The results revealed uneven development in the region. Brazil and Peru have advanced with specific laws, such as Peru's Law 31814, which promotes the ethical and safe use of AI, and Brazil's Bill 2338/2023, inspired by international standards. However, Mexico, Colombia, and Argentina have fragmented regulations still in preliminary phases. It was identified that the lack of regional harmonization limits the adoption of common standards, increasing risks related to privacy, fundamental rights, and equity, while cybercrimes such as deepfakes, phishing, and data manipulation pose emerging threats.

The conclusions highlighted that regulations in Latin America, although inspired by international standards such as those of the OECD and the European Union, lack the sophistication and breadth necessary to address the complexities of AI. In the case of Peru, the need for a comprehensive legislative framework that includes ethical principles, risk classification, and algorithmic supervision was emphasized, along with fostering public-private partnerships to strengthen technical and legislative capacities. It was also concluded that the socio-economic context and prioritization of other structural issues push AI regulation to a secondary level in the region.

This research is a call to develop robust and harmonized regulations that not only address ethical and technical challenges but also enhance the inclusive, equitable, and responsible use of AI.

Keywords: Artificial intelligence, legislative regulation, technological ethics, cybercrimes, Latin America.

RESUMO

Esta pesquisa teve como objetivo analisar o estado atual da regulamentação legislativa sobre inteligência artificial (IA) no Peru e nos principais países da América Latina. O estudo aborda os avanços e desafios regulatórios na região, destacando os riscos éticos, legais e técnicos decorrentes da falta de legislação adequada. Os principais objetivos foram: identificar os avanços normativos, examinar os riscos associados à IA e propor recomendações para criar um marco legislativo abrangente no Peru, alinhado com padrões internacionais, como o AI Act da União Europeia.

A metodologia utilizada foi qualitativa, com uma abordagem interpretativa e descritiva. Foram empregados análise de conteúdo e métodos etnográficos para estudar documentos legislativos, entrevistas com especialistas em IA e legisladores, além de comparar as regulamentações no Brasil, México, Colômbia, Argentina e Peru. Os instrumentos incluíram um quadro comparativo de normas internacionais, uma matriz de codificação para entrevistas e análise documental sobre leis específicas, como a Lei 31814 do Peru e o Projeto de Lei 2338/2023 do Brasil.

Os resultados revelaram um desenvolvimento desigual na região. Brasil e Peru avançaram com leis específicas, como a Lei 31814 do Peru, que promove o uso ético e seguro da IA, e o Projeto de Lei 2338/2023 do Brasil, inspirado em padrões internacionais. No entanto, México, Colômbia e Argentina apresentam regulamentações fragmentadas e ainda em fases preliminares. Identificou-se que a falta de harmonização regional limita a adoção de padrões comuns, aumentando os riscos relacionados à privacidade, direitos fundamentais e equidade, enquanto crimes cibernéticos como deepfakes, phishing e manipulação de dados representam ameaças emergentes.

As conclusões destacaram que as regulamentações na América Latina, embora inspiradas em padrões internacionais, como os da OCDE e da União Europeia, carecem da sofisticação e amplitude necessárias para abordar as complexidades da IA. No caso do Peru, enfatizou-se a necessidade de um marco legislativo abrangente que inclua princípios éticos, classificação de riscos e supervisão algorítmica, além de promover parcerias público-privadas para fortalecer as capacidades técnicas e legislativas. Concluiu-se também que o contexto socioeconômico e a priorização de outros problemas estruturais relegam a regulamentação da IA a um plano secundário na região.

Esta pesquisa constitui um apelo para o desenvolvimento de regulamentações robustas e harmonizadas que não apenas enfrentem os desafios éticos e técnicos, mas também potencializem o uso inclusivo, equitativo e responsável da IA.

Palavras-chave: Inteligência artificial, regulamentação legislativa, ética tecnológica, crimes cibernéticos, América Latina.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT.....	vi
RESUMO	viii
ÍNDICE.....	x
ÍNDICE DE TABLAS	xiv
INTRODUCCIÓN.....	xv
CAPÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN INICIAL DEL OBJETO DE ESTUDIO	17
1.1. Descripción problematizadora del tema y contexto de estudio.....	17
1.2. Preguntas orientadoras	20
1.2.1. Pregunta general	20
1.2.2. Preguntas específicas.....	20
1.3. Propósitos del estudio	21
1.3.2. Propósitos específicos	21
1.4. Importancia de la investigación	22
1.4.1. Importancia y justificación Teórica	22
1.4.2. Importancia y justificación Práctica	23
1.4.3. Importancia y Justificación Metodológica.....	23
1.4.4. Importancia y Justificación Legal.....	23
1.4.5. Importancia de la Investigación.....	24
CAPÍTULO II. CONTEXTO TEÓRICO	25
2.1. Estudios previos vinculados con la temática de estudio	25
2.1.1. Investigaciones y artículos científicos internacionales.....	25

2.1.2. Investigaciones y artículos científicos nacionales	27
2.2. Referentes teóricos	27
2.2.1. Doctrina	28
2.2.2. Teorías	31
a) Teoría del Derecho Comparado	31
b) Teoría de los Derechos Fundamentales.....	31
c) Teoría de la Gobernanza Tecnológica.....	31
d) Teoría de la Responsabilidad Civil y la Responsabilidad por Productos Defectuosos	32
e) Teoría de la Innovación Responsable.....	32
f) Teoría de la Colonialidad del Poder (Aníbal Quijano)	32
h) Teoría de la Justicia Distributiva (John Rawls)	33
i) Teoría de la Vigilancia (Michel Foucault).....	33
j) Teoría de la Responsabilidad Algorítmica.....	33
k) Teoría del Desarrollo Sostenible.....	34
l) Teoría de la Sociedad de la Información (Manuel Castells).....	34
2.2.3. Leyes relacionadas con la IA en Latinoamérica.....	34
CAPÍTULO III. CONTEXTO METODOLÓGICO	37
3.1. Paradigma de la investigación.....	37
3.2. Perspectiva metodológica.....	38
3.3. Diseño metodológico	38
3.3.1. Análisis de contenido	38
3.3.2. Método Etnográfico.....	39
3.3.3. Fases del Diseño Metodológico.....	39
3.3.4. Triangulación.....	40
3.4. Delimitación de la investigación.....	41
3.5. Participantes y técnicas para su elección	41

3.5.1. Participantes	42
3.5.2. Técnicas para Elección	42
3.5.3. Técnicas para la elección de documentos:	42
3.6. Técnicas de recolección de evidencias	43
3.6.1. Análisis Documental	43
3.6.2. Cuadro Comparativo	43
3.6.3. Ficha de análisis de contenido	44
3.7. Técnicas de sistematización de la evidencia	44
3.7.1. Transcripción y Codificación	44
3.7.2. Análisis Temático	44
3.7.3. Triangulación de Datos.....	45
3.7.4. Análisis Comparativo	45
3.8. Criterios de legitimidad científica	45
3.8.1. Validez científica:	45
3.8.2. Relevancia social:	45
3.8.3. Coherencia metodológica:	45
3.8.4. Calidad de las fuentes:	45
3.8.5. Rigor académico:	46
CAPÍTULO IV. CONTEXTO EMPÍRICO O HALLAZGOS.....	47
4.1. Contexto empírico	47
4.1.2. Legislaciones de la inteligencia artificial según los países estudiados (Latinoamérica)	47
4.2. Hallazgos.....	58
4.2.1. Fichas de análisis	58
4.2.2. Ficha de análisis comparado	77
4.2.3. Matriz de Codificación para Transcripción de Entrevistas	79
4.3. Discusión de hallazgos	108

CONCLUSIONES	111
REFLEXIONES FINALES	113
REFERENCIAS	116
ANEXOS	119
ANEXO N° 01 – RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE ASESOR	120
ANEXO N° 02 – OTROS.....	121
FICHA DE ANÁLISIS COMPARADO.....	124
MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTAS	125
ANEXO N° 03 – CONSENTIMIENTO INFORMADO	126
ANEXO N° 04 - NOTA BIOGRÁFICA	127
ANEXO N° 05 - ACTA DE SUSTENTACIÓN	128
ANEXO N° 06 - CONSTANCIA DE SIMILITUD Y EL REPORTE.....	129
ANEXO N° 07 - AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN	134

ÍNDICE DE TABLAS

• Tabla 1	39
<i>Etapa descriptiva</i>	39
• Tabla 2	39
<i>Etapa estructural</i>	39
• Tabla 3	40
<i>Etapa expositiva teórica</i>	40
• Tabla 4	41
<i>Diagramación de la triangulación</i>	41
• Tabla 5	58
<i>Ficha de análisis 01</i>	58
• Tabla 6	63
<i>Ficha de análisis 02</i>	63
• Tabla 7	67
<i>Ficha de análisis 03</i>	67
• Tabla 8	70
<i>Ficha de análisis 04</i>	70
• Tabla 9	73
<i>Ficha de análisis 05</i>	73
• Tabla 10	77
<i>Ficha de análisis comparado</i>	77

INTRODUCCIÓN

La inteligencia artificial (IA) ha emergido como una tecnología revolucionaria con el potencial de transformar profundamente diversos sectores de la sociedad moderna, incluyendo la industria, el comercio, la salud y la educación. En Latinoamérica, la adopción de la IA ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsada por avances tecnológicos y la creciente digitalización. Sin embargo, este avance no ha estado exento de desafíos, particularmente en lo que respecta a la regulación legislativa, una cuestión que se ha vuelto cada vez más urgente a medida que la IA se integra en nuestras vidas cotidianas.

La falta de un marco legal sólido y cohesivo que guíe el desarrollo y la implementación de la IA en Latinoamérica ha generado una serie de problemas que afectan tanto a los desarrolladores como a los usuarios de estas tecnologías. A diferencia de regiones como la Unión Europea, donde se han dado pasos firmes hacia la creación de una normativa específica para la IA, Latinoamérica presenta un panorama fragmentado y en muchos casos, obsoleto. Según la Comisión Europea (2020), la creación de un marco normativo claro y específico es crucial para asegurar el desarrollo ético y seguro de la IA.

El problema radica en la ausencia de una regulación uniforme y actualizada en los países latinoamericanos. Esta situación se manifiesta a través de la implementación dispareja de políticas y leyes que no solo varían de un país a otro, sino que también a menudo están desactualizadas o son inadecuadas para abordar los retos únicos que plantea la IA. Como destacan Gasser y Almeida (2017), la velocidad a la que avanza la tecnología supera con creces la capacidad de los legisladores para adaptar las normativas existentes.

Además, la falta de expertos en IA dentro de los cuerpos legislativos y una comprensión limitada de las implicaciones tecnológicas y éticas agravan el problema. El contexto político y económico de la región también juega un papel crucial, ya que los recursos limitados y las prioridades divergentes en términos de desarrollo socioeconómico pueden relegar la regulación de la IA a un segundo plano (Gasser & Almeida, 2017).

Este fenómeno se observa en toda la región de Latinoamérica, aunque con variaciones significativas entre países. Brasil y Perú, por ejemplo, ha tomado medidas más proactivas hacia la creación de un marco regulatorio para la IA, mientras que, en países como México y Colombia, los avances han sido más lentos y fragmentarios (Ventura, 2021). La

problemática de la regulación legislativa de la inteligencia artificial en Latinoamérica se caracteriza por la fragmentación, la obsolescencia y la falta de un enfoque cohesivo y actualizado. Esta situación no solo limita el potencial de la IA para contribuir al desarrollo económico y social de la región, sino que también plantea riesgos significativos en términos de derechos fundamentales, privacidad y seguridad.

Autores como Gasser y Almeida (2017) han destacado la necesidad de un enfoque más coordinado y multidisciplinario para abordar los desafíos regulatorios de la IA en Latinoamérica. Según ellos, es crucial no solo considerar los aspectos técnicos, sino también los éticos, legales y sociales. Del mismo modo, Ventura (2021) señala que la implementación de políticas públicas eficaces requerirá una colaboración estrecha entre gobiernos, el sector privado y la academia.

El caso peruano refleja una problemática compleja y multifacética en la regulación de la inteligencia artificial. Aunque se han dado algunos pasos hacia la creación de un marco normativo más coherente y actualizado, queda un largo camino por recorrer. La implementación de una regulación efectiva y armonizada será crucial para que Perú y el resto de los países de la región puedan aprovechar plenamente los beneficios de la IA y enfrentar sus desafíos de manera adecuada en los próximos años.

La problemática de la regulación legislativa de la inteligencia artificial en Latinoamérica requiere una atención urgente y una acción coordinada. La necesidad de avanzar hacia un marco regulatorio más efectivo y armonizado es imperativa para que la región pueda aprovechar plenamente los beneficios de la inteligencia artificial y mitigar sus riesgos inherentes. Esta investigación se propone evaluar la regulación legislativa de la IA en diferentes países de Latinoamérica, identificando los avances, desafíos y oportunidades en el marco legal actual, y proponiendo recomendaciones para una regulación más efectiva y cohesiva.

CAPÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN INICIAL DEL OBJETO DE ESTUDIO

1.1. Descripción problematizadora del tema y contexto de estudio

- **Regulación de la Inteligencia Artificial**

La inteligencia artificial (IA) ha surgido como una tecnología revolucionaria con el potencial de transformar múltiples sectores en la sociedad moderna, desde la industria y el comercio hasta la salud y la educación. En Latinoamérica, su adopción ha crecido significativamente en los últimos años. Sin embargo, este avance ha traído consigo una serie de desafíos, particularmente en lo que respecta a su regulación legislativa.

Uno de los problemas más graves es la falta de un marco legal uniforme y actualizado que guíe el desarrollo y la implementación de la IA en la región. La fragmentación legislativa se refiere a la existencia de marcos normativos desarticulados y dispares entre los países de Latinoamérica. Esta fragmentación se manifiesta en distintos niveles de desarrollo y enfoques regulatorios que no están alineados entre sí, dificultando una adopción efectiva y segura de la IA a nivel regional.

En el caso de Perú, esta problemática es aún más profunda, ya que el país carece de un marco legislativo específico sobre IA. Si bien algunos países, como Brasil, han avanzado en la creación de normativas para regular el uso de la IA (Ventura, 2021), Perú presenta una laguna legal considerable en este ámbito. Esto ha generado un entorno de incertidumbre tanto para los desarrolladores como para los usuarios de la tecnología, lo que limita su potencial para impulsar el desarrollo económico y social.

La obsolescencia de las normativas actuales en Perú y la región es otro desafío crítico. Muchas de las leyes vigentes no contemplan los avances tecnológicos recientes en IA, lo que las hace ineficaces para enfrentar los retos que esta tecnología plantea. A diferencia de regiones como la Unión Europea, donde se han dado pasos firmes hacia la creación de un marco normativo específico para la IA (European Commission, 2020), Latinoamérica, y en particular Perú, sigue teniendo un panorama legislativo inconsistente y desactualizado.

- **Desafíos Técnicos y Éticos en el Uso de la IA**

La falta de un marco regulatorio adecuado no solo afecta la implementación de la IA en sectores estratégicos, sino que también plantea riesgos significativos en términos éticos y técnicos. Estos riesgos se agravan cuando se considera el uso indebido de la IA en actividades delictivas, que es una problemática creciente en Perú.

Uno de los principales desafíos es la proliferación de delitos cibernéticos potenciados por IA, como los deepfakes y la suplantación de identidad. Los deepfakes permiten la creación de videos o audios falsos de personas, imitando su apariencia o voz, lo que se puede utilizar para difamar, extorsionar o manipular la opinión pública. En Perú, se han reportado casos de transacciones fraudulentas realizadas mediante IA, lo que refleja la gravedad del problema. Además, los ataques de phishing se han vuelto más preferidos gracias al uso de IA, lo que facilita la creación de mensajes altamente personalizados y difíciles de detectar como fraudulentos.

Otro aspecto técnico crítico es el robo de identidad digital, facilitado por la IA, que permite la creación de identidades falsas de alta calidad utilizadas para cometer fraudes financieros, solicitar préstamos o acceder a servicios de manera ilícita. Este tipo de delitos no solo afecta a los individuos, sino también a las instituciones financieras y empresas en Perú, que ven comprometidos sus sistemas de seguridad sin una regulación adecuada para mitigar estos riesgos.

En el plano ético, la IA también plantea serias preocupaciones en cuanto a la privacidad y los derechos fundamentales. El uso de sistemas de reconocimiento facial y tecnologías de vigilancia masiva por IA, sin una legislación clara que proteja la privacidad de los ciudadanos, puede derivar en una vigilancia estatal abusiva. Asimismo, la creación de perfiles psicológicos detallados con multas de manipulación o discriminación representa un grave riesgo, ya que la IA puede ser utilizada para influir en el comportamiento de los individuos, con implicaciones éticas profundas.

La manipulación de la información a través de la IA también es un desafío en Perú, donde las tecnologías se han utilizado para generar noticias falsas a gran escala. Los algoritmos y bots que difunden desinformación en redes sociales son capaces de polarizar la opinión pública, incitar al odio e incluso interferir en procesos democráticos, como las elecciones.

- **Contexto Político y Económico de la Regulación de la IA en Perú**

El contexto político y económico en Perú también desempeña un papel crucial en la falta de avances legislativos en torno a la IA. Uno de los factores que contribuyen a esta problemática es que la velocidad de los avances tecnológicos supera la capacidad de los legisladores para adaptar las normativas. Además, la escasez de expertos en IA dentro de los cuerpos legislativos agrava la situación, ya que muchos de los desafíos técnicos y éticos que plantean la IA no son completamente comprendidos por los responsables de las leyes formulars.

El contexto socioeconómico también ha relegado la creación de un marco legal para la IA a un segundo plano. En un país donde los recursos son limitados y los problemas de desarrollo, como la pobreza y la desigualdad, siguen siendo prioridades, la IA no ha sido considerada un tema urgente. Esto refleja la falta de voluntad política y de inversión para modernizar la legislación y adaptarla a las realidades tecnológicas actuales.

Sin embargo, la falta de un entorno regulatorio adecuado para la IA no solo afecta el desarrollo tecnológico de Perú, sino que también tiene un impacto directo en su competitividad internacional. La ausencia de una legislación que regule el uso y desarrollo de la IA puede poner al país en desventaja frente a otros que ya están adoptando normativas coherentes con las exigencias de la nueva economía digital.

- **Problemas Legales Relacionados con el Mal Uso de la IA**

En Perú, la IA ha sido utilizada en actividades delictivas como los deepfakes, la suplantación de identidad y los ataques de phishing, todos ellos potenciados por la capacidad de la IA para imitar y generar contenido realista. Estas actividades representan un reto considerable para el sistema judicial y legal peruano, que no está preparado para enfrentar estos delitos de manera efectiva.

El marco legal actual en Perú fue diseñado para abordar delitos tradicionales, pero se ha mostrado insuficiente para regular los nuevos tipos de crímenes cibernéticos que involucran el uso de IA. Esto genera lagunas legales que impiden la protección adecuada de los ciudadanos frente a estos delitos, especialmente en lo que respecta a la preservación de la evidencia digital, que es compleja y difícil de rastrear.

Además, la falta de peritos especializados en IA y ciberseguridad limita la capacidad de las autoridades para investigar y procesar estos delitos. La ausencia de regulación clara

para enfrentar las amenazas de la IA también plantea dificultades para mantener al día las investigaciones y desarrollar medidas de seguridad efectivas.

- **Necesidad de una Propuesta Legislativa para Regular la IA en Perú**

Dado el creciente uso de la IA en delitos cibernéticos y el riesgo que esta tecnología representa para la privacidad, seguridad y derechos fundamentales, es fundamental que el Perú avance hacia una propuesta legislativa integral y actualizada que regule adecuadamente su uso. Esta legislación debe contemplar las Múltiples áreas en las que la IA tiene impacto, desde la protección de datos hasta la ciberseguridad y la vigilancia masiva.

La implementación de un marco legal armonizado con las normativas internacionales no solo permitirá a Perú proteger a sus ciudadanos de los riesgos asociados con la IA, sino que también fomentará un entorno favorable para la innovación tecnológica. El fortalecimiento de las capacidades legislativas y de las fuerzas del orden es crucial para mitigar los riesgos de la IA, al tiempo que se maximizan sus beneficios en la economía digital global.

1.2. Preguntas orientadoras

1.2.1. Pregunta general

- ¿Cuál es el estado actual de la legislación sobre inteligencia artificial en Perú y en los principales países de Latinoamérica?

Esta pregunta cubre el análisis del estado de la legislación en Perú y en otros países de la región, lo que permitirá identificar el grado de avance o retraso.

1.2.2. Preguntas específicas

PE1. ¿Qué riesgos éticos, legales y técnicos plantea la falta de una regulación adecuada sobre inteligencia artificial en Latinoamérica, especialmente en términos de derechos fundamentales, privacidad y seguridad?

Se enfoca en los riesgos y problemas más críticos, como la protección de derechos y la privacidad, resaltando la falta de un marco regulatorio específico.

PE2. ¿Cómo se compara la regulación de la inteligencia artificial en Latinoamérica con las normativas internacionales, como las de la Unión Europea, y qué lecciones podrían extraerse para mejorar el marco legislativo en la región?

Esta pregunta combina la comparación con otras regiones y se enfoca en extraer lecciones y prácticas que puedan aplicarse en Perú y Latinoamérica.

PE3. ¿Qué desafíos enfrentan los cuerpos legislativos en Latinoamérica para desarrollar una regulación efectiva de la inteligencia artificial, considerando la falta de expertos en IA y el contexto socioeconómico del país?

Aborda los problemas específicos de la capacidad legislativa en Perú, como la falta de expertos y las limitaciones políticas y económicas.

PE4. ¿Cuáles son las principales áreas de vulnerabilidad en términos de delitos cibernéticos relacionados con la IA en Perú, y qué medidas legislativas urgentes se deben implementar para combatir el uso indebido de esta tecnología?

Esta pregunta se centra en los delitos más comunes relacionados con la IA en Perú, como los deepfakes, el phishing y el robo de identidad, y explora posibles soluciones legislativas.

PE5. ¿Qué recomendaciones específicas se pueden proponer para crear un marco legislativo integral que regule el uso de la inteligencia artificial en Perú, y cómo puede este marco armonizarse con normativas internacionales?

Se enfoca en la creación de una propuesta legislativa concreta para Perú, abordando tanto las particularidades locales como la necesidad de alineación con normativas globales.

1.3. Propósitos del estudio

1.3.1. Propósito general

Analizar el estado de la legislación sobre inteligencia artificial en Latinoamérica y en otros países latinos para identificar el grado de avance o retraso en la regulación.

1.3.2. Propósitos específicos

PE1. Identificar los riesgos y problemas más críticos relacionados con la protección de derechos y la privacidad, resaltando la falta de un marco regulatorio específico en Latinoamérica.

PE2. Comparar la regulación de la inteligencia artificial en países de Latinoamérica con otras regiones, como la Unión Europea, para extraer lecciones y buenas prácticas que puedan aplicarse en el contexto local.

PE3. Examinar los problemas específicos que enfrenta la capacidad legislativa en Latinoamérica, incluyendo la falta de expertos en IA y las limitaciones políticas y económicas.

PE4. Analizar los delitos más comunes relacionados con la inteligencia artificial en Latinoamérica, como los deepfakes, el phishing y el robo de identidad, y proponer posibles soluciones legislativas.

PE5. Proponer una legislación concreta para regular el uso de la inteligencia artificial en Perú, abordando las particularidades locales y alineándola con normativas globales.

1.4. Importancia de la investigación

La regulación legislativa de la inteligencia artificial (IA) en Latinoamérica es un tema de creciente importancia y relevancia en el contexto actual, donde la tecnología avanza a un ritmo sin precedentes. La IA tiene el potencial de transformar múltiples sectores de la sociedad, desde la industria y el comercio hasta la salud y la educación. Sin embargo, su desarrollo y adopción presentan desafíos significativos, especialmente en términos de regulación y gobernanza. A continuación, se presenta una ampliación de la justificación de la investigación, abordando las dimensiones teóricas, práctica, metodológica y legal.

1.4.1. Importancia y justificación Teórica

Desde un punto de vista teórico, la presente investigación busca contribuir al cuerpo de conocimiento existente sobre la gobernanza tecnológica y la regulación de la inteligencia artificial. La IA, como un campo interdisciplinario que abarca la informática, la ética, la sociología y el derecho, requiere un marco teórico robusto que pueda guiar tanto su desarrollo como su regulación. Actualmente, la literatura académica señala la falta de una teoría unificada que aborde los desafíos regulatorios específicos de la IA en el contexto latinoamericano, donde las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales difieren significativamente de las de otras regiones como Europa o América del Norte (Gasser & Almeida, 2017). Esta investigación propone llenar ese vacío teórico, explorando cómo los marcos legales existentes interactúan con las particularidades del entorno

latinoamericano y qué principios teóricos podrían guiar la creación de una normativa más adecuada y efectiva.

1.4.2. Importancia y justificación Práctica

La relevancia práctica de esta investigación se basa en la necesidad urgente de proporcionar soluciones concretas a los desafíos regulatorios que enfrenta la IA en Latinoamérica. En la práctica, la ausencia de una regulación específica y adecuada no sólo limita el potencial de la IA para impulsar el desarrollo económico y social, sino que también pone en riesgo la protección de derechos fundamentales, como la privacidad, la seguridad y la equidad. La investigación ofrece un diagnóstico integral de la situación actual, proponiendo recomendaciones prácticas que puedan ser adoptadas por los gobiernos y las instituciones de la región. Estas recomendaciones no sólo tienen el potencial de mejorar la regulación actual, sino que también pueden servir de guía para la creación de políticas públicas que fomenten un entorno propicio para la innovación tecnológica.

1.4.3. Importancia y Justificación Metodológica

Metodológicamente, esta investigación se justifica por su enfoque cualitativo, que permite una exploración profunda y contextualizada de los desafíos y oportunidades en la regulación de la IA en Latinoamérica. A través de entrevistas, análisis de documentos legislativos y comparaciones de estudios de caso entre diferentes países, la investigación ofrece una comprensión holística de la problemática. Este enfoque metodológico es particularmente relevante dado que la regulación de la IA es un tema emergente y complejo, que no puede ser plenamente capturado por métodos cuantitativos o análisis superficiales. Además, la investigación propone un marco metodológico que podría ser replicado en estudios futuros, tanto en Latinoamérica como en otras regiones en desarrollo que enfrentan desafíos regulatorios similares.

1.4.4. Importancia y Justificación Legal

La justificación legal de esta investigación radica en la necesidad de actualizar y adaptar los marcos normativos de los países latinoamericanos a la realidad tecnológica actual. En un contexto donde la legislación suele estar rezagada respecto a los avances tecnológicos, la falta de una regulación adecuada para la

IA puede llevar a vacíos legales que permitan abusos o mal uso de la tecnología, comprometiendo la seguridad y los derechos de los ciudadanos. Al analizar la situación legal actual y proponer mejoras, la investigación contribuye directamente al fortalecimiento del Estado de derecho en la región. Además, la alineación de las normativas locales con los estándares internacionales es crucial para garantizar la coherencia y la competitividad de las políticas tecnológicas de los países latinoamericanos en el ámbito global.

1.4.5. Importancia de la Investigación

La importancia de este estudio radica en varios aspectos clave:

- **Diagnóstico Integral:** Proporcionar un diagnóstico detallado del estado actual de la regulación de la IA en Latinoamérica, identificando tanto los avances como las lagunas y debilidades en las normativas vigentes.
- **Comparación y Análisis:** Comparar las aproximaciones legislativas entre diferentes países de la región y con otras regiones como la Unión Europea, destacando las mejores prácticas y áreas de mejora.
- **Impacto en el Desarrollo Tecnológico:** Evaluar cómo las legislaciones actuales afectan el desarrollo y la adopción de tecnologías de IA, con un enfoque particular en Perú, para entender mejor las dinámicas y consecuencias a nivel nacional.
- **Identificación de Desafíos:** Reconocer los principales desafíos y obstáculos legales que enfrenta la implementación de la IA en Latinoamérica, proporcionando una base para futuras políticas y regulaciones.
- **Propuestas de Mejora:** Ofrecer recomendaciones concretas y viables para una regulación más efectiva y armonizada de la IA, que pueda ser adoptada por los países de la región para fomentar un entorno propicio para la innovación y el desarrollo tecnológico.

Esta investigación no sólo tiene el potencial de contribuir significativamente al desarrollo teórico y práctico de la regulación de la IA en Latinoamérica, sino que también ofrece un marco metodológico y legal que puede guiar la formulación de políticas públicas más efectivas y adaptadas a las necesidades y realidades de la región.

CAPÍTULO II. CONTEXTO TEÓRICO

2.1. Estudios previos vinculados con la temática de estudio

2.1.1. Investigaciones y artículos científicos internacionales

García García (2021), en su artículo titulado Una aproximación a la futura regulación de la inteligencia artificial en la Unión Europea, examina el marco legal propuesto por la UE para regular la IA mediante el AI Act. El autor argumenta que esta normativa busca equilibrar la innovación tecnológica con la protección de los derechos fundamentales, clasificando los sistemas de IA según su nivel de riesgo. Asimismo, destaca principios fundamentales como la transparencia, la supervisión humana y la responsabilidad. García concluye que el éxito de esta normativa dependerá de su efectiva implementación, siendo un referente clave para otras regiones del mundo que buscan regular la IA.

Osorio Umaña (2022), en su estudio Inteligencia artificial y derecho de autor: un estudio sobre la regulación británica, analiza cómo el derecho de autor en el Reino Unido responde al desarrollo de obras creadas por IA. El autor destaca que actualmente la legislación británica no protege explícitamente estas creaciones, ya que tradicionalmente se requiere de autoría humana. Sin embargo, plantea que existen interpretaciones judiciales que podrían extender dicha protección si hay intervención humana relevante. Concluye que es necesaria una reforma legal que contemple las particularidades de la IA sin desproteger a los creadores humanos.

Martínez Rodríguez (2022), en su trabajo Derecho e Inteligencia Artificial: Concepto, regulación y aplicaciones, explora cómo la IA plantea retos jurídicos relevantes en materia de transparencia, responsabilidad y derechos fundamentales. El autor analiza los marcos regulatorios europeos y resalta la necesidad de un enfoque equilibrado entre innovación tecnológica y principios éticos. Asimismo, examina aplicaciones de la IA en el ámbito jurídico, como la automatización de procesos judiciales y la justicia predictiva, destacando tanto sus beneficios como los riesgos relacionados con los sesgos algorítmicos.

Araiz (2023), en el artículo Inteligencia artificial como contaminante: un enfoque desde el derecho ambiental, introduce una mirada innovadora al considerar la IA como un potencial contaminante digital, debido al alto consumo energético que implica su funcionamiento. Propone la inclusión de la IA dentro de la legislación ambiental y sugiere

políticas que promuevan una gestión más sostenible de los recursos tecnológicos, como estándares de eficiencia energética y uso de energías renovables.

Calo (2017), en *Artificial intelligence policy: A primer and roadmap*, identifica los principales desafíos políticos y regulatorios que plantea la IA. El autor propone una regulación proactiva, flexible y adaptativa, que se anticipe a los riesgos en vez de reaccionar a ellos. Examina temas como la seguridad, la privacidad, la equidad y el impacto laboral, concluyendo que es fundamental crear instituciones especializadas y fomentar una colaboración multisectorial que promueva el uso ético de la IA.

Pimentel Cavalcante (2023), en su estudio *Regulación brasileña de la inteligencia artificial*, analiza el modelo regulatorio que Brasil está construyendo a partir de la Estrategia Brasileña de Inteligencia Artificial (EBIA). El autor destaca cómo el proyecto legislativo brasileño incorpora principios internacionales y mecanismos de evaluación de riesgos, proponiendo una corregulación entre el Estado y el sector privado. Se plantea que este modelo puede servir de referencia para otros países latinoamericanos.

Silva (2022), en *Inteligência artificial e direito: Rumo a um novo paradigma?*, sostiene que la IA está transformando los fundamentos tradicionales del derecho, al generar nuevos desafíos jurídicos, éticos y sociales. El autor propone la creación de marcos legales innovadores que aseguren la transparencia y la protección de derechos en un entorno cada vez más automatizado, recomendando un diálogo interdisciplinario para guiar esta transición.

Suárez Xavier (2022), en su artículo *El reto de la regulación de la inteligencia artificial en el sistema judicial y su entorno*, analiza los riesgos que implica el uso de IA en el ecosistema de justicia. El autor advierte sobre la vulneración de derechos fundamentales y la falta de transparencia en los algoritmos judiciales. Propone una regulación sectorial que garantice la legitimidad del sistema judicial, resaltando la importancia de una supervisión ética y técnica adecuada.

Rodríguez Cardona (2023), en su trabajo *Los intentos de regulación de la inteligencia artificial: Derecho comparado entre España, Puerto Rico y Estados Unidos*, realiza un análisis comparado de los esfuerzos regulatorios en dichas jurisdicciones. La autora concluye que España ha adoptado un enfoque más efectivo gracias a su alineación con las normativas de la UE, sugiriendo que Puerto Rico y EE. UU. podrían beneficiarse de un modelo que priorice los derechos digitales sin frenar la innovación.

2.1.2. Investigaciones y artículos científicos nacionales

Salinas (2020), en su investigación titulada *La teoría de infracción de deber como fundamento de la autoría y participación en los delitos funcionariales*, analiza las teorías penales que permiten distinguir entre autor y cómplice en delitos especiales en el contexto del Código Penal peruano. Utiliza un enfoque dogmático y hermenéutico para proponer que la teoría de infracción de deber es la más adecuada para entender la autoría en delitos funcionales. Concluye que los delitos de infracción de deber deben regularse desde una perspectiva distinta a la teoría del dominio del hecho, que es más aplicable a delitos comunes.

Rojas Mori (2019), en su estudio *El impacto de los delitos de corrupción en el Estado de Derecho en el Perú*, analiza específicamente el delito de colusión. Mediante un enfoque cualitativo y descriptivo, el autor identifica debilidades institucionales y propone sanciones más severas, incluso para empresas privadas implicadas en actos de corrupción. Recomienda fortalecer los mecanismos de control, como la Contraloría General de la República, y mejorar la coordinación entre los operadores de justicia.

2.2. Referentes teóricos

Para el desarrollo del marco teórico de esta investigación, se establecieron criterios rigurosos que permitieron seleccionar autores, teorías y enfoques doctrinarios relevantes para el análisis de la regulación legislativa de la inteligencia artificial (IA) en Latinoamérica. Los criterios utilizados fueron los siguientes:

- **Pertinencia temática:** Se seleccionaron aquellos autores y teorías que abordan directamente temas relacionados con la regulación jurídica, el impacto social, ético y legal de la IA, así como los desafíos contemporáneos de su implementación en los marcos legales nacionales e internacionales.
- **Reconocimiento académico y científico:** Se priorizó el uso de fuentes provenientes de revistas indexadas, libros académicos, investigaciones reconocidas, publicaciones institucionales (como la Comisión Europea, la OCDE y organismos oficiales de los países analizados), así como autores de renombre en el campo de la filosofía del derecho, sociología jurídica, derecho comparado y estudios tecnológicos.

- **Actualidad del enfoque:** Dado el carácter emergente de la temática, se dio preferencia a trabajos publicados entre los años 2010 y 2024, asegurando la incorporación de enfoques contemporáneos y alineados con los desarrollos normativos más recientes en torno a la IA.
- **Aplicabilidad al contexto latinoamericano:** Se incluyeron autores cuya obra permite analizar e interpretar los fenómenos legislativos en América Latina, con especial énfasis en los países objeto de estudio (Brasil, Perú, México, Argentina y Colombia), considerando sus contextos políticos, sociales y tecnológicos.
- **Multidisciplinariedad:** Dado que la regulación de la inteligencia artificial involucra dimensiones éticas, técnicas, jurídicas y sociales, se seleccionaron teorías desde diversas disciplinas: derecho, ética, filosofía, ciencia política, sociología y estudios tecnológicos.
- **Relación con los objetivos e hipótesis:** Los referentes teóricos seleccionados contribuyen de manera directa al planteamiento del problema, la formulación de los objetivos y al análisis de los hallazgos, en tanto proporcionan marcos conceptuales y analíticos para interpretar la situación normativa de la IA.

2.2.1. Doctrina

a) **Floridi, L. (2013). *The ethics of information*. Oxford University Press.**

En esta obra, Luciano Floridi desarrolla la *infoética*, una rama de la ética aplicada que propone principios normativos para el tratamiento de la información y el desarrollo de tecnologías digitales como la inteligencia artificial. Plantea que el diseño y regulación de la IA deben priorizar la transparencia algorítmica, la justicia social, y el respeto a la autonomía individual. Floridi resalta la necesidad de una responsabilidad ética integrada en todo el ciclo de vida de los sistemas inteligentes, lo que lo convierte en uno de los teóricos más influyentes en la ética de la IA.

b) **Bostrom, N. (2014). *Superintelligence: Paths, dangers, strategies*. Oxford University Press.**

Nick Bostrom examina posibles escenarios en los que una IA superinteligente supere las capacidades humanas, advirtiendo sobre los

riesgos existenciales que ello implicaría. Subraya la necesidad de establecer límites regulatorios preventivos para evitar futuros descontrolados que pongan en peligro los derechos humanos y la equidad global. Su enfoque filosófico combina argumentos de ética, ciencia computacional y gobernanza tecnológica, proponiendo marcos para el desarrollo seguro de la IA avanzada.

c) Cohen, I. G., Mello, M. M., & Shachar, C. (Eds.). (2020). *Big data, health law, and bioethics*. Cambridge University Press.

Esta obra colectiva aborda el impacto del big data y la inteligencia artificial en el ámbito de la salud. Glenn Cohen y sus coautores analizan cómo la automatización en la toma de decisiones médicas puede reforzar sesgos estructurales si no se implementan regulaciones sólidas. Se destaca la urgencia de proteger la privacidad de los datos y garantizar la equidad en el acceso a servicios sanitarios. Su trabajo es especialmente relevante en la creación de políticas públicas relacionadas con IA y bioética.

d) Lessig, L. (1999). *Code and other laws of cyberspace*. Basic Books.
Lessig, L. (2006). *Code: Version 2.0*. Basic Books.

Lawrence Lessig introduce la idea de que el código es ley, es decir, que la arquitectura digital puede regular el comportamiento tanto como lo hace la legislación formal. Propone que los sistemas de IA incorporen principios regulatorios desde su diseño, anticipando problemas como la manipulación algorítmica, el abuso de poder y la concentración de información. Estas obras son fundamentales para comprender el papel de la programación y el diseño técnico como formas de regulación social.

e) Van der Peijl, R. J. (2021). *Artificial intelligence and liability*. T.M.C. Asser Press.

Ronald J. van der Peijl examina los desafíos jurídicos que surgen al momento de atribuir responsabilidad civil por daños causados por sistemas autónomos. Propone modelos legales para abordar la imputabilidad en contextos donde no hay intervención humana directa, un vacío normativo crítico en muchos países. Su análisis es clave para legislar sobre accidentes o decisiones erróneas derivadas del uso de la IA en transporte, medicina, finanzas y otros campos.

f) Latour, B. (2005). Reassembling the social: An introduction to actor-network-theory. Oxford University Press.

Desde una perspectiva sociológica, Bruno Latour expone la teoría del actor-red, la cual plantea que la tecnología (incluida la IA) no es solo una herramienta pasiva, sino un agente que co-construye la realidad junto a los humanos. Su enfoque invita a repensar la regulación tecnológica considerando redes complejas de interacción entre humanos, máquinas, instituciones y normas, lo que resulta muy útil para entender la IA desde una mirada integral y sociotécnica.

g) Turkle, S. (2011). Alone together: Why we expect more from technology and less from each other. Basic Books.

Sherry Turkle advierte sobre los efectos psicológicos y sociales de la creciente interacción humano-máquina. Analiza cómo la IA puede generar dependencia emocional, deterioro de habilidades interpersonales y pérdida de autonomía. Aboga por una regulación que proteja la agencia humana y limite los algoritmos persuasivos, especialmente en contextos como redes sociales, asistentes virtuales y plataformas educativas.

h) Kroll, J. A., Huey, J., Barocas, S., Felten, E. W., Reidenberg, J. R., Robinson, D. G., & Yu, H. (2017). Accountable algorithms. University of Pennsylvania Law Review, 165(3), 633–705.

Este artículo propone un marco de responsabilidad para algoritmos automatizados, argumentando que deben ser auditables, explicables y sujetos a supervisión legal. Kroll y sus coautores destacan la importancia de diseñar algoritmos responsables que puedan ser verificados externamente, lo que resulta esencial para garantizar procesos justos en sectores como la justicia penal, el crédito financiero y la contratación laboral.

i) European Commission. (2021). Proposal for a regulation laying down harmonised rules on artificial intelligence (Artificial Intelligence Act).

Esta propuesta legislativa de la Comisión Europea busca establecer normas comunes sobre la IA en el bloque europeo, basándose en un enfoque de gestión de riesgos. Clasifica los sistemas de IA en niveles (alto, medio y bajo riesgo), exigiendo requisitos específicos según su impacto

potencial. Este marco se ha convertido en referencia para otros países, incluyendo iniciativas en América Latina.

2.2.2. Teorías

a) Teoría del Derecho Comparado

Esta teoría se enfoca en el estudio sistemático y analítico de diferentes sistemas jurídicos, con el propósito de identificar similitudes, divergencias y mejores prácticas. En el contexto de la regulación de la inteligencia artificial (IA), el Derecho Comparado permite observar cómo países como Perú, Argentina, Brasil, México y Colombia han respondido normativa y éticamente frente al avance de esta tecnología. Este enfoque es esencial para reconocer cómo factores históricos, culturales, políticos y económicos moldean la forma en que cada país implementa marcos legales sobre IA. Además, posibilita detectar modelos normativos exitosos que podrían adaptarse a otros contextos latinoamericanos para garantizar una gobernanza justa y efectiva de la IA.

b) Teoría de los Derechos Fundamentales

Esta teoría parte de la premisa de que los derechos humanos, como la privacidad, la no discriminación y el debido proceso, son inalienables y deben ser protegidos por los sistemas legales, incluso ante el avance tecnológico. En el contexto de la IA, esta perspectiva resulta vital para evaluar los posibles impactos que los algoritmos pueden tener sobre los derechos individuales y colectivos. Por ejemplo, en Argentina y Colombia, donde se han establecido leyes robustas de protección de datos personales, esta teoría sirve para evaluar si la regulación de IA salvaguarda adecuadamente estos derechos. Además, permite cuestionar hasta qué punto los marcos normativos actuales son suficientes frente a los riesgos éticos que plantea la automatización.

c) Teoría de la Gobernanza Tecnológica

Esta teoría analiza los mecanismos mediante los cuales las sociedades regulan, supervisan y orientan el desarrollo de tecnologías emergentes para asegurar que se alineen con principios éticos, democráticos y de interés público. Aplicada a la IA, la gobernanza tecnológica busca establecer procesos participativos y regulaciones claras para evitar abusos y garantizar la inclusión. En países como Brasil, con iniciativas como su Estrategia Nacional de IA (2021), esta teoría

permite evaluar cómo se están estructurando políticas públicas que integran múltiples actores (Estado, sector privado, sociedad civil) en la toma de decisiones sobre el rumbo ético y normativo de la IA.

d) Teoría de la Responsabilidad Civil y la Responsabilidad por Productos Defectuosos

Esta teoría jurídica se centra en determinar la imputabilidad cuando un daño es causado, en este caso, por decisiones tomadas por sistemas de IA. Evalúa la responsabilidad de desarrolladores, proveedores, usuarios y otras partes involucradas. En el contexto latinoamericano, México ha comenzado a discutir los alcances de esta teoría ante los desafíos que plantea la IA en sectores como el financiero o el de salud. La teoría resulta clave para diseñar marcos que permitan asignar responsabilidades con claridad cuando se producen errores, sesgos o daños derivados de la automatización.

e) Teoría de la Innovación Responsable

Propone que la innovación tecnológica debe estar guiada por principios éticos, inclusión social y sostenibilidad, asegurando que sus beneficios se distribuyan equitativamente. En Perú, esta teoría adquiere relevancia en tanto el país ha iniciado esfuerzos institucionales para integrar la ética en sus políticas de ciencia y tecnología. El análisis desde esta teoría permite evaluar si los marcos regulatorios existentes y en construcción incorporan principios como la precaución, la participación ciudadana y la equidad intergeneracional en el desarrollo de la IA.

f) Teoría de la Colonialidad del Poder (Aníbal Quijano)

Esta teoría crítica, elaborada por el sociólogo peruano Aníbal Quijano, denuncia cómo las estructuras de poder colonial continúan reproduciéndose en el ámbito tecnológico, generando dependencia, subordinación y exclusión. Desde esta perspectiva, la IA no es neutral: su desarrollo está concentrado en centros de poder global que imponen lógicas tecnológicas y normativas a países del Sur Global. Aplicada a la regulación de la IA en América Latina, permite analizar cómo las decisiones tecnológicas se ven condicionadas por relaciones históricas de dependencia y cómo los países latinoamericanos buscan respuestas propias frente al dominio normativo de potencias tecnológicas como Estados Unidos, China y la Unión Europea.

g) Teoría de la Dependencia Tecnológica

Inspirada en la teoría de la dependencia económica, esta mirada resalta cómo los países del sur global dependen de tecnologías y conocimientos generados en el norte global, lo que limita su autonomía normativa y científica. En la IA, esta dependencia se traduce en el uso de sistemas desarrollados en el extranjero, frecuentemente sin un control sobre su funcionamiento o sesgos. México, Colombia y Perú enfrentan esta realidad, por lo que la aplicación de esta teoría permite cuestionar la capacidad real de estos países para desarrollar marcos regulatorios autónomos, así como explorar estrategias de fortalecimiento tecnológico regional.

h) Teoría de la Justicia Distributiva (John Rawls)

Esta teoría plantea que el diseño de políticas públicas, incluidas las regulatorias, debe garantizar una distribución justa de beneficios y cargas en la sociedad. En el contexto de la IA, esta teoría permite reflexionar sobre cómo se distribuyen los impactos positivos (como la eficiencia, innovación o automatización de servicios) y negativos (como la pérdida de empleos o la discriminación algorítmica). Países como Argentina y Brasil, marcados por desigualdades sociales estructurales, deben considerar esta teoría para asegurar que las políticas de IA contribuyan a reducir brechas en lugar de profundizarlas.

i) Teoría de la Vigilancia (Michel Foucault)

Desde el pensamiento foucaultiano, la vigilancia es una forma de control social que se intensifica con las tecnologías digitales. La IA, en particular, facilita forma avanzada de monitoreo, como el reconocimiento facial, la predicción de comportamiento o el rastreo masivo de datos. En países como México y Colombia, donde estas tecnologías ya se implementan con fines de seguridad pública, esta teoría permite analizar los riesgos que la IA representa para las libertades individuales, y cuestionar hasta qué punto las regulaciones existentes protegen a la ciudadanía frente al panoptismo tecnológico.

j) Teoría de la Responsabilidad Algorítmica

Esta teoría plantea que los sistemas automatizados deben ser auditables, explicables y responsables frente a las decisiones que toman. La IA no debe ser una "caja negra", especialmente cuando afecta derechos fundamentales. En Brasil, se han generado debates sobre la necesidad de mecanismos de rendición de

cuentas y transparencia en los algoritmos usados por el Estado. Esta teoría es clave para construir una regulación que no solo permita el uso de la IA, sino que garantice su supervisión democrática y su alineación con valores éticos.

k) Teoría del Desarrollo Sostenible

Propone que el desarrollo debe armonizar el crecimiento económico, la equidad social y la protección ambiental. En el contexto de la IA, esta teoría invita a pensar cómo la tecnología puede contribuir a resolver problemas estructurales como la pobreza, el acceso a servicios de calidad o el cambio climático. En Colombia y Perú, donde existen políticas que promueven el uso de tecnologías emergentes para fines sociales, esta teoría ofrece una lente para evaluar si la IA está siendo utilizada de forma sostenible, inclusiva y en beneficio de las generaciones futuras.

l) Teoría de la Sociedad de la Información (Manuel Castells)

Según Castells, vivimos en una era en la que la producción, el poder y la cultura están profundamente mediadas por las tecnologías de la información. Esta teoría permite entender cómo la IA se inserta en un proceso más amplio de transformación social, política y económica. En América Latina, donde la digitalización avanza rápidamente, pero de forma desigual, esta teoría ayuda a contextualizar la regulación de la IA como parte de la necesidad de construir una ciudadanía digital crítica, con acceso equitativo a los beneficios tecnológicos y protección frente a sus riesgos.

2.2.3. Leyes relacionadas con la IA en Latinoamérica

a) Brasil

- **Projeto de Lei 2338/2023**

Senado Federal. (2023). Projeto de Lei 2338/2023.

Propone establecer un marco legal para la inteligencia artificial basado en un enfoque de riesgos, clasificando los sistemas según su impacto en derechos fundamentales. Contempla principios éticos, mecanismos de supervisión y responsabilidad.

- **Lei Geral de Proteção de Dados Pessoais (LGPD)**

Brasil. (2018). Lei nº 13.709, de 14 de agosto de 2018 (Lei Geral de Proteção de Dados Pessoais – LGPD).

Regula el tratamiento de datos personales en Brasil, incluyendo los sistemas automatizados e inteligencia artificial. Establece derechos, deberes y principios para proteger la privacidad.

- **Estratégia Brasileira de Inteligência Artificial (EBIA)**

Ministério da Ciência, Tecnologia e Inovações. (2021). Estratégia Brasileira de Inteligência Artificial (EBIA).

Documento orientador con principios éticos, objetivos estratégicos y áreas prioritarias para el desarrollo y regulación de la IA en Brasil.

b) Perú

- **Ley N^a 31814**

Congreso de la República del Perú. (2023). Ley N^o 31814 – Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país.

Busca promover el desarrollo y uso ético de la IA, incentivando su integración en sectores clave como educación, salud, justicia e industria, bajo principios de equidad, responsabilidad y transparencia.

- **Ley N^a 29733 – Ley de Protección de Datos Personales**

Congreso de la República del Perú. (2011). Ley N.^a 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.

Establece normas para el tratamiento adecuado de datos personales, regulando su recolección, almacenamiento y uso, especialmente en sistemas automatizados como la IA.

c) Argentina

- **Ley N^a 25.326 – Protección de Datos Personales**

Congreso de la Nación Argentina. (2000). Ley N^a 25.326 – Protección de Datos Personales.

Ley que protege los datos personales y regula su tratamiento, incluyendo aplicaciones en inteligencia artificial. Se considera un pilar para la protección de la privacidad.

- **Proyecto de Ley 4329-D-2023**

Cámara de Diputados de la Nación. (2023). Proyecto de Ley 4329-D-2023.

Propone regular el desarrollo y uso de la inteligencia artificial en Argentina, considerando principios éticos, clasificación de riesgos y mecanismos de rendición de cuentas.

d) México

- **Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial**

Gobierno de México. (2021). Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. Documento técnico que establece objetivos estratégicos para el desarrollo de la IA, aunque no constituye una ley vinculante. Enfocado en innovación, ética y competitividad.

- **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP)**

Congreso de la Unión. (2010). Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

Regula el uso de datos personales por parte de personas físicas y morales, clave para el tratamiento automatizado en entornos de IA.

e) Colombia

- **Ley Estatutaria 1581 de 2012**

Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley Estatutaria 1581 de 2012. Regula el tratamiento de datos personales, aplicable también al contexto de la inteligencia artificial. Establece principios, derechos y deberes.

- **Proyectos de Ley en Curso (2023–2024)**

Ámbito Jurídico. (2024). Así van los proyectos de ley sobre inteligencia artificial en Colombia en la actual legislatura.

Diversos proyectos de ley en curso buscan regular la IA en áreas como salud, seguridad y justicia, promoviendo un marco ético y técnico de implementación.

CAPÍTULO III. CONTEXTO METODOLÓGICO

3.1. Paradigma de la investigación

El paradigma de la presente investigación adopta un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo y comparativo, ya que analiza, interpreta y compara los marcos normativos de la inteligencia artificial (IA) en Latinoamérica, con especial énfasis en el caso peruano. Según Hernández Sampieri, Fernández-Collado y Baptista (2018), la investigación cualitativa es adecuada para el estudio de fenómenos sociales complejos, como la regulación legislativa de la IA, porque permite explorar las normas, principios éticos y los desafíos inherentes a su implementación.

El estudio es de tipo documental y jurídico-comparado. Se fundamenta en la revisión y análisis de fuentes secundarias, incluyendo legislación vigente, proyectos de ley, tratados internacionales y literatura académica especializada. De acuerdo con Taruffo (2011), la investigación jurídica comparada es esencial para evaluar la evolución de los sistemas normativos en distintos contextos y proponer soluciones regulatorias contextualizadas.

La población de estudio estuvo conformada por el conjunto de normativas, proyectos de ley y documentos oficiales relacionados con la regulación de la inteligencia artificial en cinco países latinoamericanos: Perú, Brasil, México, Colombia y Argentina.

La muestra fue seleccionada mediante un muestreo no probabilístico, de tipo intencional o por conveniencia, priorizando aquellos documentos legales y regulatorios más representativos y vigentes en cada país, tales como:

- Perú: Ley N° 31814 y su reglamento.
- Brasil: Proyecto de Ley 2338/2023.
- México: Iniciativa de Ley Federal que Regula la Inteligencia Artificial.
- Colombia: Múltiples proyectos de ley en discusión.
- Argentina: Diversos proyectos legislativos en debate.

Este criterio de selección responde a la pertinencia, actualidad y relevancia jurídica de los documentos, garantizando que la información analizada refleje el estado normativo más reciente sobre IA en la región.

3.2. Perspectiva metodológica

Esta investigación adoptó una perspectiva metodológica cualitativa, combinando los métodos fenomenológico y hermenéutico. El enfoque fenomenológico se centró en comprender las experiencias y percepciones de los actores clave en la regulación de la inteligencia artificial (IA) en Latinoamérica. Para ello, se realizaron entrevistas en profundidad con legisladores, expertos en IA, académicos y representantes de la industria tecnológica, explorando sus visiones sobre los desafíos y oportunidades en torno a la regulación de la IA.

El método hermenéutico complementó este enfoque al enfocarse en la interpretación de textos y documentos legales en su contexto histórico y cultural. Se analizaron leyes, reglamentos y políticas relacionadas con la IA en distintos países de Latinoamérica, con el objetivo de identificar patrones y diferencias en las estrategias legislativas. Este análisis se llevó a cabo considerando los contextos históricos, políticos y socioeconómicos de cada país, lo que permitió una comprensión profunda de las razones detrás de las diversas aproximaciones regulatorias.

La combinación de estos métodos permitió una exploración integral y contextualizada de la regulación legislativa de la IA en Latinoamérica, facilitando la identificación de desafíos y oportunidades, así como el desarrollo de recomendaciones informadas para fortalecer el marco regulatorio en la región.

3.3. Diseño metodológico

El método de investigación empleado en esta tesis fue cualitativo, destacándose el uso del método etnográfico y el análisis de contenido. Se implementó la triangulación de datos como estrategia para fortalecer la validez y la confiabilidad de los hallazgos obtenidos. El diseño metodológico se estructuró en tres fases: descriptiva, estructural y expositiva-teórica, permitiendo un abordaje progresivo y riguroso del fenómeno investigado.

3.3.1. Análisis de contenido

Este método cualitativo se basó en la interpretación de fuentes documentales, incluyendo el análisis de normativas como el Proyecto de Ley 2338/2023 de Brasil y la Ley 31814 de Perú, así como artículos académicos e informes elaborados por expertos en regulación de inteligencia artificial. Se clasificaron y codificaron las ideas clave, tomando como base las categorías temáticas emergentes del contenido analizado.

3.3.2. Método Etnográfico

La etnografía permitió describir la percepción de actores clave como legisladores, expertos en tecnología y académicos. Se realizaron análisis de entrevistas en profundidad y observaciones de intervenciones de participantes y legisladores que se pronunciaron sobre el tema en los países latinoamericanos estudiados.

3.3.3. Fases del Diseño Metodológico

Tabla 1

Etapa descriptiva

Momento del diseño	Descripción del ejercicio investigativo
Clasificación de supuestos	Reflexión inicial sobre las legislaciones vigentes en IA y su impacto en los derechos fundamentales y el desarrollo económico.
Definición de preguntas orientadoras	Formulación de preguntas guía
Elección de técnicas e instrumentos	Selección de análisis de contenido y entrevistas etnográficas, identificando documentos clave y expertos en el tema.
Aplicación de instrumentos	Análisis de documentos legislativos, transcripción de entrevistas con expertos de Brasil y Perú, y observación de eventos relacionados con la IA.
Elaboración del material primario	Transcripción y organización del material recolectado.

Nota: Esta tabla muestra la fase descriptiva de la investigación.

Tabla 2

Etapa estructural

Momento del diseño	Descripción del ejercicio investigativo
---------------------------	--

Reducción y categorización	Codificación y clasificación de las transcripciones y documentos, creando categorías y subcategorías relacionadas con principios éticos y mecanismos de control.
Saturación	Identificación de recurrencias en las categorías hasta alcanzar la saturación informativa.
Contrastación	Comparación de categorías con estudios previos y triangulación de información para verificar la consistencia de los hallazgos.

Nota: Esta tabla muestra la fase estructural de la investigación.

Tabla 3

Etapa expositiva teórica

Momento del diseño	Descripción del ejercicio investigativo
Conexión de construcciones	Establecimiento de patrones y uniformidades en la regulación de la IA entre Brasil y Perú.
Configuración y presentación del informe	Redacción del informe final con análisis y reinterpretaciones basadas en los datos triangulados, destacando hallazgos clave y recomendaciones.

Nota: Esta tabla muestra la etapa expositiva teórica de la investigación.

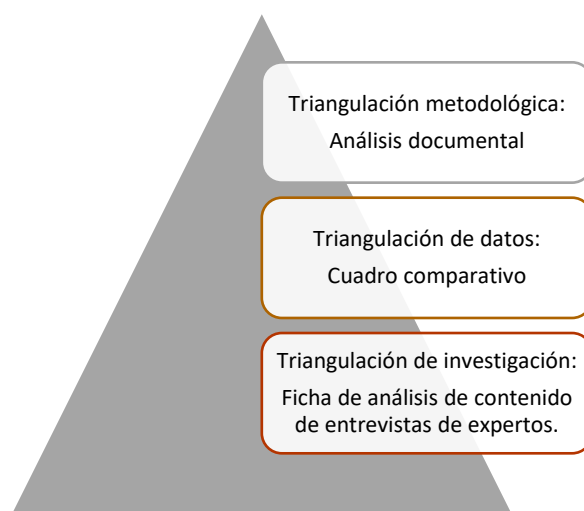
3.3.4. Triangulación

La triangulación se aplicó en esta investigación para fortalecer la validez de los hallazgos y obtener una perspectiva integral del fenómeno estudiado. A través de la triangulación de datos, se utilizó un cuadro comparativo que permitió analizar distintas legislaciones y enfoques regulatorios, identificando similitudes y diferencias entre los países seleccionados. La triangulación metodológica enriqueció el estudio mediante un análisis documental exhaustivo de textos legales y normativos, proporcionando una base contrastada para la interpretación de los resultados. Asimismo, se recurrió a la triangulación de investigadores

mediante una matriz de codificación que facilitó el análisis de entrevistas, permitió clasificar las respuestas en categorías temáticas y contribuyó a minimizar sesgos, asegurando que las conclusiones representaran diversas perspectivas.

Tabla 4

Diagramación de la triangulación



Nota: El gráfico explica la triangulación utilizada para la aplicación de instrumentos en esta investigación.

3.4. Delimitación de la investigación

La investigación se centró en Latinoamérica, abarcando una diversidad de países con distintos contextos económicos, políticos y sociales. Entre los países clave seleccionados para un análisis comparativo detallado se incluyeron Brasil, México, Argentina, Colombia, Perú y Chile. Esta selección se fundamentó en la relevancia de dichos países en cuanto al desarrollo tecnológico y los avances legislativos en inteligencia artificial. El estudio examinó las características y particularidades de cada caso, lo que permitió obtener una comprensión integral de la situación regional e identificar patrones comunes, así como diferencias significativas en la regulación legislativa de la IA.

3.5. Participantes y técnicas para su elección

En la investigación sobre la regulación legislativa de la IA en Latinoamérica, los participantes fueron seleccionados mediante un enfoque estratégico, con el objetivo de garantizar una representación diversa y significativa de los actores involucrados en la aplicación, desarrollo y percepción de dichas normativas.

3.5.1. Participantes

- El asesor y la investigadora
- Académicos y profesionales en IA
- Desarrolladores y representantes de la industria tecnológica
- Usuarios y ciudadanos afectados

3.5.2. Técnicas para Elección

- Muestreo Intencional: Se utilizó el muestreo intencional para seleccionar participantes.
- Consulta páginas académicas y legislaciones de cada país: Se recurrió a redes académicas para identificar y seleccionar a los participantes más calificados y relevantes. Esto incluyó contactos en universidades, centros de investigación, páginas del estado de cada país estudiado y organizaciones de la industria tecnológica.
- Revisión de Literatura y Documentación: A través de la revisión de literatura académica y documentos oficiales, se identificaron expertos citados frecuentemente y actores que han tenido un papel destacado en el desarrollo de políticas y regulaciones sobre IA.

3.5.3. Técnicas para la elección de documentos:

- Criterio de relevancia: Selección de documentos que ofrecieron información actualizada y detallada sobre la regulación y aplicación de la IA.
- Revisión de literatura especializada: Se consultó con artículos académicos y reportes sectoriales para identificar estudios relevantes.
- Búsqueda en bases de datos legales: Se usó bases de datos académicos y jurídicos para extraer leyes, reglamentos, informes y estudios de casos que sean pertinentes.
- Este enfoque garantizó que la triangulación de datos sea sólida y representativa, al incluir múltiples perspectivas y fuentes de información sobre la regulación de la IA.

3.6. Técnicas de recolección de evidencias

Para la investigación sobre la regulación legislativa de la inteligencia artificial (IA) en Latinoamérica, se emplearon diversas técnicas de recolección de evidencias con el fin de asegurar una comprensión exhaustiva del tema. En particular, se utilizó una guía de análisis documental y un cuadro comparativo para medir la incidencia de uso y aplicación de la IA en las legislaciones de Colombia, Perú, México, Brasil y Argentina.

3.6.1. Análisis Documental

- Objetivo: Analizar documentos legales y normativos relacionados con la regulación de la IA en los países seleccionados.
- Técnica: Análisis Documental
- Instrumento: Guía de Análisis Documental
- Descripción:
 - ✓ Identificación de Documentos: Se recopilaron leyes, reglamentos, políticas públicas, informes gubernamentales y publicaciones académicas de los países analizados. Las fuentes provinieron de páginas oficiales de gobiernos y organismos internacionales, así como de bases de datos académicas y bibliotecas legislativas.
 - ✓ Lectura Preliminar: Se realizó una lectura inicial para identificar secciones relevantes y extraer los puntos clave y el contexto general de cada documento.
 - ✓ Codificación: Se empleó un esquema de codificación predefinido para etiquetar los fragmentos de texto más relevantes.

3.6.2. Cuadro Comparativo

- Objetivo: Medir la incidencia de uso y aplicación de la IA en las legislaciones de Colombia, Perú, México, Brasil y Argentina.
- Técnica: Derecho Comparado
- Instrumento: Cuadro Comparativo
- Descripción:

- ✓ **Recolección de Datos:** Se recopiló información normativa y doctrinal de cada país en relación con las variables seleccionadas, a través del análisis de documentos legales, informes y publicaciones académicas.
- ✓ **Análisis Comparativo:** Se evaluaron diferencias y similitudes en la regulación de la IA, identificando patrones, tendencias comunes y divergencias.

3.6.3. Ficha de análisis de contenido

- **Objetivo:** Identificar y analizar las percepciones de los legisladores y expertos sobre la efectividad y desafíos de la regulación de la IA en latinoamérica.
- **Técnica:** Análisis cualitativo.
- **Instrumento:** Matriz de codificación para transcripción de entrevistas.
- **Descripción:**
- ✓ **Recolección de Datos:** Se transcribieron entrevistas realizadas a legisladores y expertos, recogidas mediante grabaciones de eventos, encuentros académicos y entrevistas emitidas en medios de comunicación. Estas incluían opiniones sobre las leyes en Brasil (Proyecto de Ley 2338/2023) y Perú (Ley 31814).
- ✓ **Codificación y Análisis:** Las transcripciones fueron codificadas, categorizando fragmentos según variables clave, lo que permitió identificar patrones, diferencias en percepciones y vínculos con los principios éticos y políticas de implementación.

3.7. Técnicas de sistematización de la evidencia

Se emplearon técnicas de sistematización para organizar y analizar la evidencia recolectada de manera rigurosa y efectiva, lo cual facilitó la identificación de patrones, temas y relaciones clave.

3.7.1. Transcripción y Codificación

Toda la información recolectada fue estructurada mediante transcripciones completas de entrevistas y análisis documentales, incluyendo las preguntas y respuestas. Esto garantizó la fidelidad de los datos y permitió su posterior análisis detallado y codificación temática.

3.7.2. Análisis Temático

Se identificaron y analizaron los temas emergentes a partir de los datos codificados. Las evidencias se organizaron por categorías temáticas, permitiendo

comprender de manera clara las percepciones de los participantes sobre la regulación de la IA.

3.7.3. Triangulación de Datos

Se validaron los hallazgos comparando diversas fuentes de información: entrevistas, análisis documental y observación indirecta. Esta triangulación reforzó la confiabilidad del estudio, al corroborar datos desde múltiples perspectivas.

3.7.4. Análisis Comparativo

Se realizó un análisis transversal de los marcos normativos y estrategias regulatorias en los países estudiados. Se utilizaron matrices para organizar la información codificada, lo que permitió una comparación sistemática entre las variables de cada país.

3.8. Criterios de legitimidad científica

Los criterios de legitimidad de esta tesis se basaron en la validez científica, la relevancia social y la coherencia metodológica. Se consideró esencial que la tesis estuviera respaldada por datos sólidos y fuentes confiables, que abordara un problema significativo para la sociedad y que utilizara métodos adecuados para garantizar resultados precisos y reproducibles.

3.8.1. Validez científica: Los hallazgos se respaldaron en datos empíricos obtenidos mediante métodos rigurosos y reconocidos en la investigación cualitativa, asegurando la integridad y reproducibilidad de los resultados.

3.8.2. Relevancia social: La tesis abordó un problema de gran impacto social: la regulación legislativa de la inteligencia artificial. El estudio buscó contribuir con propuestas que respondieran a desafíos contemporáneos en materia de derechos fundamentales, seguridad y desarrollo tecnológico.

3.8.3. Coherencia metodológica: Los métodos elegidos fueron adecuados para los objetivos de la investigación, manteniéndose una lógica interna entre los planteamientos teóricos, el diseño metodológico y la interpretación de resultados.

3.8.4. Calidad de las fuentes: Se utilizaron fuentes académicas reconocidas, así como documentos oficiales y datos estadísticos fiables. Esta selección fortaleció la credibilidad de los argumentos y conclusiones del estudio.

3.8.5. Rigor académico: El proceso de investigación mantuvo altos estándares académicos en todas sus fases: desde el planteamiento del problema hasta la presentación de conclusiones. Se garantizó la claridad, consistencia y precisión del trabajo final.

CAPÍTULO IV. CONTEXTO EMPÍRICO O HALLAZGOS

4.1. Contexto empírico

4.1.2. Legislaciones de la inteligencia artificial según los países estudiados (Latinoamérica)

4.1.2.1. Perú

a) Ley N^a 31814: Ley que promueve el uso de inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país.

La Ley N^o 31814, promulgada en Perú en 2023, es una legislación pionera en América Latina que busca regular y fomentar el uso de la inteligencia artificial (IA) en el país. Su objetivo principal es aprovechar el potencial de la IA para impulsar el desarrollo económico y social, al tiempo que garantiza su uso ético y responsable.

- ¿Qué busca esta ley?

Fomentar la innovación: La ley busca crear un ambiente propicio para la investigación, el desarrollo y la implementación de soluciones basadas en IA.

Garantizar el uso ético: Establece principios como la transparencia, la equidad, la no discriminación y la responsabilidad en el desarrollo y uso de sistemas de IA.

Proteger los derechos humanos: Asegura que el uso de la IA no vulnere los derechos fundamentales de las personas.

Promover la transformación digital: Impulsa la adopción de tecnologías basadas en IA en diversos sectores de la economía y la sociedad.

- ¿Cuáles son los puntos clave de la ley?

Definición de inteligencia artificial: La ley ofrece una definición amplia de IA, lo que permite abarcar una gran variedad de aplicaciones.

Principios rectores: Establece principios éticos que deben guiar el desarrollo y uso de la IA, como la transparencia, la equidad, la no discriminación y la responsabilidad.

Gobernanza: Crea un marco de gobernanza para la IA, estableciendo un comité multisectorial encargado de supervisar su implementación.

Protección de datos: Reconoce la importancia de proteger los datos personales utilizados en sistemas de IA.

Responsabilidad: Establece mecanismos para determinar la responsabilidad en caso de daños causados por sistemas de IA.

- ¿Por qué es importante esta ley?

La Ley N° 31814 es un paso importante para posicionar a Perú como un líder en la región en materia de regulación de la IA. Al establecer un marco legal claro y transparente, la ley busca fomentar la inversión en este sector, promover la innovación y garantizar que los beneficios de la IA se distribuyan de manera equitativa.

b) Reglamento de la Ley N° 31814

El Proyecto de Reglamento de la Ley N° 31814 tiene como objetivo principal regular el uso y desarrollo de la inteligencia artificial (IA) en el Perú, con el fin de promover el desarrollo económico y social del país. Aquí se detallan aspectos clave y estructurales del reglamento:

- Disposiciones Generales

Objeto: El reglamento establece las condiciones para garantizar un uso seguro, ético y responsable de la IA. Busca respetar los derechos humanos y promover el desarrollo sostenible, centrado en un modelo de Estado unitario y descentralizado.

Ámbito de aplicación: Se aplica a entidades públicas y privadas, empresas estatales, academia y la sociedad civil. También involucra a actores clave del Sistema Nacional de Transformación Digital.

- Principios Rectores

Incluye principios como la dignidad humana, inclusión, sostenibilidad, seguridad y confiabilidad, además de evitar la discriminación y proteger la privacidad de las personas.

Se promueve la transparencia algorítmica, la rendición de cuentas y la responsabilidad humana en el uso de IA.

- Gobernanza de la Inteligencia Artificial

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, será la autoridad encargada de dirigir y supervisar la promoción y uso de la IA.

Se establecerán normas, estándares y lineamientos para garantizar el adecuado desarrollo de la IA en el país, promoviendo una interacción entre el Estado, el sector privado y la academia.

- Clasificación y Gestión de Riesgos

Los sistemas de IA serán clasificados según el nivel de riesgo: inaceptable, alto, medio o bajo. Se consideran sistemas de alto riesgo aquellos involucrados en sectores críticos como seguridad, salud y justicia.

Los sistemas de riesgo inaceptable estarán prohibidos, como aquellos que manipulen el comportamiento humano o clasifiquen a las personas basándose en su conducta social.

- Medidas Éticas y de Seguridad

Se refuerza el uso ético de la IA y la responsabilidad ante cualquier afectación de derechos. Los implementadores de IA serán responsables de posibles afectaciones civiles, administrativas o penales.

Se promueve la creación de canales de comunicación para denunciar usos indebidos de la IA, así como campañas educativas para fomentar un uso responsable.

- Fomento y Promoción del Uso de la IA

Se impulsa el desarrollo de talento en IA, promoviendo la creación de programas educativos en ciencia de datos y ética.

También se propone la creación de centros especializados como el Centro Nacional de Innovación Digital y el Centro Nacional de Computación de Alto Rendimiento para fomentar la investigación y el desarrollo de la IA.

Interpretación:

El reglamento refleja un enfoque integral para regular el uso de la inteligencia artificial en Perú. Prioriza el desarrollo tecnológico con un marco normativo que garantiza la seguridad, ética y transparencia. La norma busca alinear los avances en

IA con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, asegurando que los beneficios lleguen a toda la sociedad, especialmente a las poblaciones vulnerables, y posicione al Perú en la vanguardia tecnológica a nivel regional.

El reglamento también incluye un fuerte enfoque en la gestión de riesgos, dividiendo los sistemas de IA según su riesgo potencial, y prohíbe aquellos que puedan representar una amenaza grave para los derechos fundamentales o la seguridad. Esto sugiere un compromiso por parte del Estado peruano de modernizar sus infraestructuras tecnológicas, pero con un enfoque basado en el respeto de los derechos humanos y la responsabilidad social.

4.1.2.2. *Brasil*

Brasil se encuentra en un proceso de desarrollo de un marco legal sólido para regular la inteligencia artificial (IA). Si bien aún no existe una ley específica que aborde de manera integral la IA, se han dado pasos significativos en los últimos años.

- **Proyecto de Ley 2338 - 2023:**

Uno de los proyectos de ley más importantes en este ámbito es el Proyecto de Ley 2338/2023. Este proyecto busca establecer principios, normas, directrices y fundamentos para regular el desarrollo y la aplicación de la IA en el país. Algunos de los aspectos clave que aborda este proyecto incluyen:

- a. Principios éticos: Transparencia, equidad, no discriminación y responsabilidad son algunos de los principios fundamentales que guiarían el desarrollo y uso de la IA en Brasil.
 - b. Gobernanza: Se propone la creación de un sistema nacional de regulación y gobernanza de la IA, que permitiría coordinar las acciones de diferentes entidades gubernamentales.
 - c. Protección de datos: Se reconoce la importancia de proteger los datos personales utilizados en sistemas de IA y se establecen medidas para garantizar su seguridad.
 - d. Responsabilidad: Se busca establecer mecanismos para determinar la responsabilidad en caso de daños causados por sistemas de IA.
- **Otras Normas Relevantes:**

Además del Proyecto de Ley 2338/2023, existen otras normas y regulaciones que influyen en el desarrollo y uso de la IA en Brasil:

- a. **Marco Civil de Internet:** Esta ley establece principios importantes como la neutralidad de la red, la privacidad y la protección de datos, que son fundamentales para el desarrollo de la IA.
- b. **Ley de Protección de Datos Personales (LGPD):** La LGPD establece los principios y derechos relacionados con el tratamiento de datos personales, lo cual es crucial en el contexto de la IA.
- c. **Normas sectoriales:** Diversos sectores, como salud, educación, transporte y finanzas, están desarrollando sus propias normas y regulaciones relacionadas con el uso de la IA.
- d. **Normas internacionales:** Brasil está influenciado por las normas y estándares internacionales en materia de IA.

4.1.2.3. Colombia

Colombia, al igual que otros países, ha reconocido la importancia de regular la inteligencia artificial (IA) para garantizar su desarrollo y uso ético. Si bien aún no existe una ley específica que aborde de manera integral la IA, se han dado pasos significativos en los últimos años.

- Proyectos de Ley en Curso

En Colombia, se han presentado varios debates legislativos sobre la IA, y existen propuestas de leyes que buscan abordar aspectos más específicos de la IA, tales como:

- ✓ La regulación de los derechos y responsabilidades de los desarrolladores y usuarios de IA.
- ✓ El establecimiento de una autoridad que supervise el uso de IA en diversas industrias.
- ✓ La creación de criterios éticos y técnicos más sólidos para el uso de IA en sectores críticos.

Si bien algunos de estos proyectos aún están en proceso de debate, demuestra un interés creciente por parte del gobierno y los legisladores en regular esta tecnología emergente.

- Marco Ético para la IA (2020)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) desarrolló un **marco ético** para el uso de la inteligencia artificial, que se enfoca en:

- ✓ La **transparencia** en los algoritmos de IA.
- ✓ La **responsabilidad** de las instituciones que utilizan IA.
- ✓ La **no discriminación** y la promoción de los derechos humanos en los sistemas de IA.
- ✓ El uso **explicable** y **responsable** de los datos. Este marco pretende crear un equilibrio entre innovación y responsabilidad social.

4.1.2.4. México

México, se encuentra en un proceso de adaptación legislativa para abordar los desafíos y oportunidades que presenta la inteligencia artificial (IA). Si bien aún no existe una ley específica que regule de manera integral la IA, se han dado pasos importantes en los últimos años.

- Iniciativas Legislativas Destacadas

Uno de los proyectos de ley más relevantes en México es la Iniciativa que expide la Ley para la Regulación Ética de la Inteligencia Artificial para los Estados Unidos Mexicanos. Esta propuesta busca establecer un marco normativo que garantice el uso ético y responsable de la IA en diversas áreas, como la gubernamental, económica, comercial y administrativa.

Algunos de los puntos clave de esta iniciativa incluyen:

- ✓ Principios éticos: La ley propone establecer principios éticos como la transparencia, la equidad, la no discriminación y la responsabilidad en el desarrollo y uso de la IA.

- ✓ Consejo Mexicano de Ética para la Inteligencia Artificial: Se propone la creación de un organismo encargado de promover la ética en el desarrollo y uso de la IA.
 - ✓ Normas Oficiales Mexicanas: Se establece la necesidad de desarrollar normas técnicas que regulen el desarrollo, creación, investigación y uso de la IA.
- Otros Aspectos Relevantes

Además de esta iniciativa, existen otros aspectos que influyen en la regulación de la IA en México:

- ✓ Marco Constitucional: La Constitución Mexicana establece derechos fundamentales como la privacidad, la dignidad y la igualdad, los cuales deben ser considerados en el desarrollo de la IA.
 - ✓ Ley Federal de Protección de Datos Personales: Esta ley establece los principios y obligaciones para el tratamiento de datos personales, lo cual es fundamental en el contexto de la IA.
 - ✓ Normas sectoriales: Diversos sectores, como el financiero, el salud y el transporte, están desarrollando sus propias normas y regulaciones relacionadas con el uso de la IA.
- Desafíos y Oportunidades

La regulación de la IA en México enfrenta desafíos como:

- ✓ Evolución tecnológica: La IA evoluciona rápidamente, lo que exige una legislación flexible y adaptable.
- ✓ Equilibrio entre innovación y regulación: Es necesario encontrar un equilibrio para no frenar la innovación.
- ✓ Impacto social: La IA puede generar cambios significativos en el mercado laboral y la sociedad en general.

4.1.2.5. Argentina

Al igual que otros países de la región, se encuentra en un proceso de adaptación legislativa para abordar los desafíos y oportunidades que presenta la inteligencia

artificial (IA). Si bien aún no existe una ley específica que regule de manera integral la IA, se han dado pasos importantes en los últimos años.

- **Iniciativas Legislativas Destacadas**

Uno de los proyectos de ley más relevantes en Argentina es el **Proyecto de Ley orientado a establecer controles y principios rectores para el desarrollo, implementación y utilización de sistemas basados en IA dentro del territorio argentino**. Este proyecto busca establecer un marco normativo que garantice el uso ético y responsable de la IA en diversas áreas, como la gubernamental, económica, comercial y administrativa.

- **Algunos de los puntos clave de este proyecto incluyen:**

- ✓ **Principios éticos:** La ley propone establecer principios éticos como la transparencia, la equidad, la no discriminación y la responsabilidad en el desarrollo y uso de la IA.
- ✓ **Registro de sistemas de IA:** Se propone un registro de los sistemas de IA desarrollados en el país, con el objetivo de facilitar su seguimiento y control.
- ✓ **Protección de datos personales:** Se refuerza la necesidad de proteger los datos personales utilizados en sistemas de IA, en línea con la legislación vigente.
- ✓ **Responsabilidad civil:** Se plantea la necesidad de establecer mecanismos para determinar la responsabilidad en caso de daños causados por sistemas de IA.

- **Otros Aspectos Relevantes**

Además de este proyecto de ley, existen otros aspectos que influyen en la regulación de la IA en Argentina:

- ✓ **Marco Constitucional:** La Constitución Nacional establece derechos fundamentales como la privacidad, la dignidad y la igualdad, los cuales deben ser considerados en el desarrollo de la IA.

- ✓ **Ley de Protección de Datos Personales:** Esta ley establece los principios y obligaciones para el tratamiento de datos personales, lo cual es fundamental en el contexto de la IA.
- ✓ **Normas sectoriales:** Diversos sectores, como el financiero, el salud y el transporte, están desarrollando sus propias normas y regulaciones relacionadas con el uso de la IA.

4.1.2. Legislaciones de la inteligencia artificial en otros países

- **Unión Europea**

La Unión Europea ha sido pionera en la regulación de la inteligencia artificial (IA) a nivel global, reconociendo tanto su potencial como los riesgos que implica. A través del Reglamento (UE) 2024/1689 por el que se establecen normas armonizadas sobre inteligencia artificial, conocido como Ley de IA, la UE busca garantizar que la IA se desarrolle y utilice de manera segura, ética y confiable.

- a. **Ley (UE) 2024/1689**

- **Enfoque basado en el riesgo:** La ley clasifica los sistemas de IA en función del riesgo que presentan para los derechos fundamentales, la seguridad o los medios de vida de las personas.
- **Prohibiciones:** Se prohíben aquellos sistemas de IA que se consideran un riesgo inaceptable, como los que manipulan el comportamiento humano para causar daño o explotan vulnerabilidades de grupos específicos.
- **Requisitos para sistemas de alto riesgo:** Los sistemas de IA que se utilizan en áreas críticas, como la selección de personal, la infraestructura crítica o los sistemas de aplicación de la ley, deben cumplir con requisitos estrictos de transparencia, trazabilidad y supervisión humana.
- **Obligaciones de transparencia:** Los sistemas de IA que interactúan con humanos deben ser diseñados de manera que los usuarios puedan identificar cuando están interactuando con una IA.
- **Supervisión de mercado:** Se establece un sistema de supervisión de mercado para garantizar el cumplimiento de la ley y sancionar las infracciones.

Objetivos de la Ley de IA

- **Proteger los derechos fundamentales:** Garantizar que la IA se desarrolle y utilice de manera respetuosa con los derechos fundamentales, como la dignidad humana, la privacidad y la no discriminación.
- **Fomentar la innovación:** Crear un entorno regulatorio claro y predecible que fomente la innovación responsable en el campo de la IA.
- **Asegurar la competitividad de la UE:** Garantizar que la UE sea un líder mundial en el desarrollo y uso de la IA ética y confiable.

Implicaciones para las empresas

La Ley de IA impone nuevas obligaciones a las empresas que desarrollan, implementan o utilizan sistemas de IA. Estas obligaciones incluyen:

- **Evaluación de riesgos:** Las empresas deben evaluar los riesgos que plantean sus sistemas de IA y adoptar las medidas necesarias para mitigarlos.
- **Documentación:** Deben documentar el desarrollo y el funcionamiento de sus sistemas de IA.
- **Transparencia:** Deben proporcionar información clara a los usuarios sobre los sistemas de IA que utilizan.
- **Cooperación con las autoridades:** Deben cooperar con las autoridades en caso de investigaciones o inspecciones.

La ley de IA de la UE representa un hito importante en la regulación global de la inteligencia artificial. Al establecer un marco normativo claro y riguroso, la UE busca garantizar que la IA se desarrolle y utilice de manera beneficiosa para la sociedad.

- **Estados Unidos**

Estados Unidos ha adoptado un enfoque más sectorial y basado en principios en comparación con la Unión Europea, que ha optado por una regulación más exhaustiva. Esto significa que en Estados Unidos no existe una ley general que regule la IA, sino que se abordan los desafíos planteados por esta tecnología a través de una combinación de regulaciones existentes, directrices y autorregulación.

Principales Características de la Regulación de la IA en Estados Unidos

- **Enfoque sectorial:** La regulación se centra en sectores específicos donde la IA plantea riesgos particulares, como la salud, la seguridad nacional, el empleo y la discriminación.
- **Principios éticos:** Se promueven principios éticos como la transparencia, la equidad y la responsabilidad en el desarrollo y uso de la IA.
- **Autorregulación:** Se fomenta la autorregulación de la industria, con la expectativa de que las empresas adopten prácticas responsables.
- **Agencias reguladoras:** Diferentes agencias federales, como la Comisión Federal de Comercio (FTC) y la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA), tienen jurisdicción sobre aspectos específicos de la IA en sus respectivos ámbitos.

Desafíos y Oportunidades

- **Fragmentación:** La falta de una ley general puede llevar a una regulación fragmentada y a lagunas legales.
- **Innovación:** El enfoque basado en principios puede fomentar la innovación, pero también puede generar incertidumbre para las empresas.
- **Protección de los consumidores:** Es necesario garantizar que los consumidores estén protegidos de los posibles daños causados por la IA.
- **Equidad:** Se debe abordar el riesgo de que la IA perpetúe o amplifique las desigualdades existentes.

Iniciativas Recientes

- **Orden Ejecutiva:** En 2023, el presidente Biden firmó una orden ejecutiva que establece un marco para el desarrollo seguro y confiable de la IA.
- **Legislación sectorial:** Se están discutiendo proyectos de ley en el Congreso para abordar temas específicos relacionados con la IA, como la transparencia en los algoritmos y la protección de los derechos de autor.

- **Cooperación público-privada:** Se fomentan las asociaciones entre el gobierno y el sector privado para desarrollar estándares y mejores prácticas en el campo de la IA.

4.2. Hallazgos

4.2.1. Fichas de análisis

Tabla 5

Ficha de análisis 01

FICHA DE ANÁLISIS 01	
1. Información General	
País	Perú
Ley/Proyecto de Ley:	Ley 31814 – Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país
Fecha de promulgación/aprobación (si aplica)	5 de julio de 2023
Institución encargada de la elaboración	Congreso de la República del Perú
Enfoque principal:	Promover el uso de la inteligencia artificial (IA) en favor del desarrollo económico y social del Perú. Fomentar la investigación, desarrollo e innovación en IA para impulsar la productividad, mejorar los servicios públicos, y fortalecer sectores clave como la educación, la salud, y la industria.
2. Marco teórico y conceptual	
Definición de IA: ¿Cómo se define la IA en la legislación?	Conjunto de tecnologías que permite a las máquinas realizar tareas que requieren inteligencia humana , como el aprendizaje, la toma de decisiones, la percepción visual y auditiva, y la resolución de problemas complejos. Estas tecnologías simulan

procesos cognitivos y se utilizan para mejorar la eficiencia y productividad en diversos sectores, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

Principios éticos: ¿Qué principios éticos se establecen (transparencia, equidad, responsabilidad, etc.)?

- ✓ **Transparencia:** Las decisiones de IA deben ser comprensibles.
- ✓ **Equidad:** Evitar discriminación y sesgos.
- ✓ **Responsabilidad:** Los usuarios y desarrolladores deben ser responsables del uso de la IA.
- ✓ **Privacidad:** Proteger los datos personales.
- ✓ **Seguridad:** Garantizar la seguridad de los sistemas de IA.

Estos principios buscan un uso ético y responsable de la IA en el país.

Derechos fundamentales: ¿Cómo se relacionan los principios éticos con los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución?

- ✓ **Transparencia –** Garantiza el derecho a la información.
- ✓ **Equidad –** Protege el derecho a la igualdad y no discriminación.
- ✓ **Responsabilidad –** Asegura el derecho a la justicia en caso de daños.
- ✓ **Privacidad –** Respeta el derecho a la privacidad y protección de datos.
- ✓ **Seguridad –** Salvaguarda el derecho a la seguridad personal.

Estos principios garantizan que la IA respete los derechos fundamentales de los ciudadanos.

3. Ámbitos de Aplicación

Sectores: ¿A qué sectores económicos o sociales se aplica la regulación (salud, justicia, finanzas, etc.)?

- ✓ **Salud:** Mejora los diagnósticos, tratamientos y gestión hospitalaria.
 - ✓ **Justicia:** Optimiza la administración de justicia y análisis de datos legales.
-

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Educación: Facilita el acceso a herramientas de aprendizaje personalizadas. ✓ Finanzas: Impulsa la automatización de procesos financieros y la toma de decisiones. ✓ Industria: Aumenta la productividad y eficiencia en la manufactura y el sector agroindustrial. ✓ Seguridad: Refuerza la protección ciudadana mediante análisis predictivos.
--	---

Tipos de sistemas de IA: ¿Se establecen categorías o tipos de sistemas de IA (alta, media, baja)?	Sí, el reglamento de la Ley 31814 clasifica los sistemas de inteligencia artificial (IA) en función del nivel de riesgo que pueden generar en términos de transparencia, equidad y derechos fundamentales.
--	--

Excepciones: ¿Existen excepciones o limitaciones al alcance de la regulación?	No, tiene excepciones
--	-----------------------

4. Requisitos y Obligaciones

Desarrollo: ¿Qué requisitos se establecen para el desarrollo de sistemas de IA (evaluación de riesgos, pruebas, etc.)?	<p>Según el reglamento de la Ley 31814, la responsabilidad por los daños causados por sistemas de inteligencia artificial (IA) recae en el implementador del sistema. Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidad del implementador: El responsable es quien implementa el sistema de IA, y debe asumir la responsabilidad civil, administrativa o penal por cualquier afectación a los derechos fundamentales durante su uso o desarrollo. ✓ Acciones legales: Las personas que se consideran perjudicadas pueden interponer acciones legales no solo contra el implementador, sino también contra el
---	---

	proveedor, distribuidor o importador del sistema de IA.
5. Impacto y desafíos	
Innovación: ¿Cómo afecta la regulación a la innovación en el sector de la IA?	La regulación fomenta la innovación promoviendo el desarrollo de sistemas de IA bajo estándares éticos y seguros, incentivando su adopción en sectores clave como salud, educación y seguridad, y creando un entorno favorable para la experimentación
Desigualdad: ¿Cómo aborda la regulación las posibles desigualdades que puede generar la IA?	La regulación aborda las desigualdades promoviendo la inclusión y equidad, asegurando que la IA beneficie a todos, con especial énfasis en poblaciones vulnerables, y evitando la generación de sesgos o discriminación en su uso.
Protección de datos: ¿Cómo se garantiza la protección de los datos personales en el contexto de la IA?	Se garantiza mediante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, que supervisa el uso adecuado de los datos personales en los sistemas de IA, y exige medidas de seguridad a lo largo del ciclo de vida de los sistemas.
Empleo: ¿Cómo se abordan los posibles impactos de la IA en el mercado laboral?	La regulación establece el monitoreo de los impactos de la IA en el mercado laboral, buscando mitigar desplazamientos laborales a través de la capacitación en nuevas habilidades tecnológicas y fomentando la creación de empleo en áreas emergentes.
6. Comparación con otras jurisdicciones	
Internacional: ¿Cómo se compara esta legislación con estándares internacionales (OCDE, UE)?	La Ley 31814 y su reglamento se alinean con los estándares internacionales, como los de la OCDE y la UE, en varios aspectos, como el enfoque ético, la protección de datos y la transparencia algorítmica. Sin embargo, mientras que la UE clasifica los sistemas de IA en función del riesgo (alto, medio, bajo), Perú adopta una clasificación similar pero aún

	en desarrollo en cuanto a los mecanismos de supervisión para sistemas de alto riesgo.
Regional: ¿Cómo se compara con legislaciones similares en otros países de América Latina?	En comparación con otras legislaciones de América Latina, como la de Colombia (CONPES 3975) y Brasil (Estrategia Brasileña de IA), Perú avanza al incluir mecanismos específicos para la supervisión y responsabilidad humana en IA.
7. Observaciones y Recomendaciones	
Fortalezas: ¿Cuáles son los aspectos más positivos de esta regulación?	Principios éticos claros como la transparencia, la equidad, la no discriminación y la protección de la privacidad. Enfoque en poblaciones vulnerables y la promoción de la alfabetización digital. Creación de instrumentos para la innovación, como el Centro Nacional de Innovación Digital y el entorno de experimentación controlado (sandbox), que favorece el desarrollo y testeo seguro de tecnologías
Debilidades: ¿Qué aspectos requieren mejoras o aclaraciones?	Falta de detalles en la implementación de estándares internacionales, como auditorías algorítmicas. Supervisión de riesgos: La regulación aún necesita fortalecer los mecanismos para identificar y gestionar riesgos de alto nivel. Infraestructura tecnológica: El reglamento menciona la creación de centros de datos y computación, pero aún requiere una mayor articulación con el sector privado para implementar estas capacidades.
Recomendaciones: ¿Qué recomendaciones se pueden hacer para fortalecer la regulación?	Mejorar la claridad en los mecanismos de auditoría y supervisión para sistemas de IA de alto riesgo, tomando modelos internacionales como la UE. Fortalecer la cooperación público-privada para mejorar la infraestructura técnica, como el acceso a

grandes volúmenes de datos y recursos de computación de alto rendimiento.

Nota: Esta tabla presenta la Ficha de Análisis N.º 1, utilizada para examinar la legislación peruana relacionada con la inteligencia artificial (IA)

Tabla 6

Ficha de análisis 02

FICHA DE ANÁLISIS 02	
1. Información General	
País	Brasil
Ley/Proyecto de Ley:	Proyecto de Ley 2338 - 2023
Fecha de promulgación/aprobación (si aplica)	-
Institución encargada de la elaboración	Cámara dos deputados
Enfoque principal:	El Proyecto de Ley 2338/2023 de Brasil tiene como objetivo establecer un marco normativo para el uso de la inteligencia artificial en el país, tomando como referencia regulaciones internacionales, como la Ley de Inteligencia Artificial de la UE (AI Act).
2. Marco teórico y conceptual	
Definición de IA: ¿Cómo se define la IA en la legislación?	Define la IA como sistemas tecnológicos capaces de realizar tareas que requieren procesos cognitivos humanos, tales como la toma de decisiones, análisis predictivo y generación de recomendaciones. Se enfoca principalmente en IA de tipo predictivo, lo que ha generado críticas por no incluir explícitamente IA generativa (como la creación de textos o imágenes).

Principios éticos: ¿Qué principios éticos se establecen (transparencia, equidad, responsabilidad, etc.)?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Transparencia: Los sistemas de IA deben ser comprensibles y explicables. ✓ Responsabilidad: Los desarrolladores y operadores son responsables de los efectos de los sistemas de IA. ✓ Equidad y no discriminación: La IA debe utilizarse sin generar desigualdades o sesgos. ✓ Seguridad: Los sistemas de IA deben garantizar la protección contra riesgos para los usuarios y el entorno.
3. Ámbitos de Aplicación	
Sectores: ¿A qué sectores económicos o sociales se aplica la regulación (salud, justicia, finanzas, etc.)?	Regula el uso de la IA en varios sectores clave, incluidos: salud, educación, seguridad pública, servicios financieros, este enfoque busca garantizar que la IA se utilice de manera segura y eficiente en estas áreas crítica
Tipos de sistemas de IA: ¿Se establecen categorías o tipos de sistemas de IA (alta, media, baja)?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistemas de alto riesgo: Aquellos que tienen un impacto significativo en derechos fundamentales, como la salud o la justicia. ✓ Sistemas de bajo riesgo: Aquellos que no implican un impacto directo sobre los derechos fundamentales, con menor supervisión regulatoria.
Excepciones: ¿Existen excepciones o limitaciones al alcance de la regulación?	Contempla excepciones, por ejemplo, en el uso experimental de IA dentro de sandboxes regulatorios, que permiten probar tecnologías emergentes bajo supervisión controlada. También hay críticas sobre la exclusión de aplicaciones de IA generativa en la redacción actual, lo que podría limitar su aplicación.
4. Requisitos y Obligaciones	
Desarrollo: ¿Qué requisitos se establecen para el	✓ Evaluación de riesgos: Los sistemas de IA, especialmente los de alto riesgo, deben

desarrollo de sistemas de IA (evaluación de riesgos, pruebas, etc.)?	<p>someterse a evaluaciones rigurosas para garantizar que no afecten negativamente los derechos fundamentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pruebas y validación: Antes de su implementación comercial, los sistemas de IA deben ser sometidos a pruebas exhaustivas, y se requiere un registro oficial de los resultados de estas pruebas para garantizar la responsabilidad. ✓ Supervisión: Se propone que una autoridad reguladora sea responsable de la supervisión y auditoría de los sistemas, asegurando que cumplan con las normativas éticas y de seguridad
---	--

5. Impacto y desafíos

Innovación: ¿Cómo afecta la regulación a la innovación en el sector de la IA?	<p>La ley busca fomentar la innovación al crear un entorno regulatorio claro y predecible, lo que permite a las empresas desarrollar tecnologías de IA con confianza. Sin embargo, algunos expertos temen que los altos costos de cumplimiento normativo y la burocracia pueden ser obstáculos para startups y pequeñas empresas, afectando negativamente la innovación.</p>
Desigualdad: ¿Cómo aborda la regulación las posibles desigualdades que puede generar la IA?	<p>El PL 2338/2023 aborda las posibles desigualdades asegurando la no discriminación en los sistemas de IA, prohibiendo cualquier sesgo que pueda generar desigualdad entre los usuarios. Además, promueve la inclusión social y la equidad en la distribución de los beneficios de la IA, evitando que las tecnologías aumenten las brechas sociales.</p>
Protección de datos: ¿Cómo se garantiza la protección de	<p>El proyecto exige que los sistemas de IA manejen los datos de manera segura, y se implementen controles estrictos sobre la recolección,</p>

los datos personales en el contexto de la IA?	almacenamiento y uso de estos datos. Se hace especial énfasis en los sistemas de IA que implican un alto riesgo
Empleo: ¿Cómo se abordan los posibles impactos de la IA en el mercado laboral?	El impacto de la IA en el empleo es abordado indirectamente en el proyecto, incentivando el desarrollo de políticas públicas que promuevan la capacitación en nuevas habilidades tecnológicas para mitigar el desplazamiento de trabajos. La ley sugiere que la transición hacia un mercado laboral automatizado debe ser acompañada de iniciativas para reconvertir la fuerza laboral hacia sectores emergentes.
6. Comparación con otras jurisdicciones	
Internacional: ¿Cómo se compara esta legislación con estándares internacionales (OCDE, UE)?	El PL 2338/2023 se inspira en los estándares internacionales, especialmente en la propuesta de la Unión Europea (AI Act). Ambos modelos adoptan un enfoque basado en riesgos, clasificando los sistemas de IA en función de su impacto en los derechos fundamentales. Sin embargo, Brasil aún enfrenta desafíos en la implementación, dado que sus estructuras regulatorias aún están en desarrollo comparadas con la UE.
Regional: ¿Cómo se compara con legislaciones similares en otros países de América Latina?	En comparación con otras legislaciones en América Latina, como las de Colombia y México, el PL 2338/2023 presenta un enfoque más avanzado en la clasificación de riesgos y en la integración de la protección de datos personales a través de la LGPD.
7. Observaciones y Recomendaciones	
Fortalezas: ¿Cuáles son los aspectos más positivos de esta regulación?	✓ Protección de derechos: El PL garantiza la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Claridad en la responsabilidad: Establece claramente quién es responsable por los daños causados por los sistemas de IA. ✓ Promoción de la transparencia: Requiere transparencia en el funcionamiento de los sistemas de IA y en los procesos de toma de decisiones
Debilidades: ¿Qué aspectos requieren mejoras o aclaraciones?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Complejidad regulatoria: Las exigencias de cumplimiento pueden ser costosas y complejas para empresas pequeñas. ✓ Ambigüedades: Algunas definiciones en el proyecto, especialmente en cuanto a los tipos de IA, podrían ser más específicas para evitar interpretaciones contradictorias
Recomendaciones: ¿Qué recomendaciones se pueden hacer para fortalecer la regulación?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Simplificar los requisitos de cumplimiento para pequeñas empresas, reduciendo la carga burocrática. ✓ Aclarar definiciones sobre los tipos de sistemas de IA y sus aplicaciones. ✓ Fortalecer la gestión de riesgos y la protección de datos.

Nota: Esta tabla presenta la Ficha de Análisis N.º 2, utilizada para examinar la legislación brasilera relacionada con la inteligencia artificial (IA).

Tabla 7

Ficha de análisis 03

FICHA DE ANÁLISIS 03	
1. Información General	
País	México
Ley/Proyecto de Ley:	Iniciativa de Ley Federal que Regula la Inteligencia Artificial

Fecha de promulgación/aprobación (si aplica)	En proceso de discusión y aprobación
Institución encargada de la elaboración	Cámara de diputados
Enfoque principal:	Regular el uso de tecnologías de IA para incentivar su uso responsable y reducir riesgos.
2. Marco teórico y conceptual	
Definición de IA: ¿Cómo se define la IA en la legislación?	Sistemas de Inteligencia Artificial (SIA) que se utilizan en desarrollo, comercialización y servicios.
Principios éticos: ¿Qué principios éticos se establecen (transparencia, equidad, responsabilidad, etc.)?	Transparencia (reglas de transparencia para evitar manipulación); Responsabilidad (desarrolladores y usuarios responsables de contenido); Seguridad (evitar la difusión de odio, violencia, noticias falsas).
Derechos fundamentales: ¿Cómo se relacionan los principios éticos con los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución?	Relaciona la protección de derechos humanos y los derechos de autor mediante supervisión y sanciones.
3. Ámbitos de Aplicación	
Sectores: ¿A qué sectores económicos o sociales se aplica la regulación (salud, justicia, finanzas, etc.)?	Regulación en aplicaciones de IA en medios, telecomunicaciones, servicios digitales.
Tipos de sistemas de IA: ¿Se establecen categorías o tipos de sistemas de IA (alta, media, baja)?	No se especifican categorías, pero sugiere supervisión en tecnologías con posibles efectos nocivos, como deepfakes.

Excepciones: ¿Existen excepciones o limitaciones al alcance de la regulación?	No se especifican en el proyecto.
4. Requisitos y Obligaciones	
Desarrollo: ¿Qué requisitos se establecen para el desarrollo de sistemas de IA (evaluación de riesgos, pruebas, etc.)?	Evaluación de riesgos y cumplimiento de normas de derechos de autor en contenido usado para entrenamiento de IA.
5. Impacto y desafíos	
Innovación: ¿Cómo afecta la regulación a la innovación en el sector de la IA?	La regulación establece un marco de seguridad que puede atraer desarrollos de responsables de IA.
Desigualdad: ¿Cómo aborda la regulación las posibles desigualdades que puede generar la IA?	Busca reducir desigualdades con normas contra el uso de IA que divide discriminación o noticias falsas.
Protección de datos: ¿Cómo se garantiza la protección de los datos personales en el contexto de la IA?	Supervisión de datos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y protección de derechos de autor.
Empleo: ¿Cómo se abordan los posibles impactos de la IA en el mercado laboral?	Se espera que incentive el empleo en IA mediante un marco regulador claro.
6. Comparación con otras jurisdicciones	
Internacional: ¿Cómo se compara esta legislación con estándares internacionales (OCDE, UE)?	Inspirada en la normativa de la Unión Europea y otros antecedentes internacionales, como demandas en derechos de autor.

Regional: ¿Cómo se compara con legislaciones similares en otros países de América Latina?	Se compara con propuestas en países de América Latina como Chile, avanzando en la supervisión de IA.
7. Observaciones y Recomendaciones	
Fortalezas: ¿Cuáles son los aspectos más positivos de esta regulación?	Enfoque en protección de derechos humanos y de autor, además de la transparencia en el uso de IA.
Debilidades: ¿Qué aspectos requieren mejoras o aclaraciones?	Falta de categorías específicas de IA y ausencia de excepciones claras en su alcance.
Recomendaciones: ¿Qué recomendaciones se pueden hacer para fortalecer la regulación?	Detallar las categorías de sistemas de IA y especificar excepciones o limitaciones para un alcance adecuado.

Nota: Esta tabla presenta la Ficha de Análisis N.º 3, utilizada para examinar la legislación mexicana relacionada con la inteligencia artificial (IA).

Tabla 8

Ficha de análisis 04

FICHA DE ANÁLISIS 04	
1. Información General	
País	Colombia
Ley/Proyecto de Ley:	Múltiples proyectos de ley en curso (2023–2024) para la regulación de la IA, incluyendo el PL 200-2024, PL 091-2023 y PL 130-2023
Fecha de promulgación/aprobación (si aplica)	En proceso de discusión legislativa (2023-2024)

Institución encargada de la elaboración	congreso de la república de colombia
Enfoque principal:	Establecer un marco legal para la regulación y el uso ético de la IA en diversas áreas, enfocándose en derechos humanos, protección de datos y transparencia en aplicaciones de IA.
2. Marco teórico y conceptual	
Definición de IA: ¿Cómo se define la IA en la legislación?	Los proyectos de ley adoptan definiciones de IA basadas en referencias de la OCDE y la UE, entendiendo la IA como sistemas que imitan la inteligencia humana para facilitar la toma de decisiones y automatización.
Principios éticos: ¿Qué principios éticos se establecen (transparencia, equidad, responsabilidad, etc.)?	Transparencia (evitar manipulación y uso indebido); Ética (uso responsable, impidiendo la discriminación); Protección de datos (conformidad con normas de derechos humanos).
Derechos fundamentales: ¿Cómo se relacionan los principios éticos con los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución?	Principios éticos alineados con derechos constitucionales de privacidad, seguridad y acceso a la información.
3. Ámbitos de Aplicación	
Sectores: ¿A qué sectores económicos o sociales se aplica la regulación (salud, justicia, finanzas, etc.)?	Aplicación en salud, finanzas, administración pública, educación y seguridad vial.
Tipos de sistemas de IA: ¿Se establecen categorías o tipos	Los proyectos siguen el modelo europeo de clasificación por riesgo (alto, medio, bajo), enfocándose en IA de riesgo alto en salud y justicia.

de sistemas de IA (alta, media, baja)?	
Excepciones: ¿Existen excepciones o limitaciones al alcance de la regulación?	No se especifican excepciones directas en el contexto actual.
4. Requisitos y Obligaciones	
Desarrollo: ¿Qué requisitos se establecen para el desarrollo de sistemas de IA (evaluación de riesgos, pruebas, etc.)?	Evaluación de riesgos y requisitos de transparencia en IA de alto riesgo; auditorías para IA que interactúan con datos sensibles.
5. Impacto y desafíos	
Innovación: ¿Cómo afecta la regulación a la innovación en el sector de la IA?	Las regulaciones buscan promover la innovación ética, brindando incentivos para el desarrollo de IA segura y alineada con los derechos humanos.
Desigualdad: ¿Cómo aborda la regulación las posibles desigualdades que puede generar la IA?	La normativa pretende reducir desigualdades al limitar la discriminación y asegurar que la IA respeta los derechos humanos.
Protección de datos: ¿Cómo se garantiza la protección de los datos personales en el contexto de la IA?	Se incorpora en los proyectos la conformidad con la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, agregando normas para la IA.
Empleo: ¿Cómo se abordan los posibles impactos de la IA en el mercado laboral?	Se promueven políticas de capacitación en IA para reducir el desempleo tecnológico y fomentar habilidades tecnológicas en la población.
6. Comparación con otras jurisdicciones	
Internacional: ¿Cómo se compara esta legislación con estándares internacionales (OCDE, UE)?	Inspirada en regulaciones de la OCDE y la UE , con un enfoque en derechos humanos y clasificación de riesgos de IA.

Regional: ¿Cómo se compara con legislaciones similares en otros países de América Latina?	Comparte similitudes con iniciativas en Latinoamérica, aunque aún requiere unificación de las propuestas en un solo proyecto de ley.
7. Observaciones y Recomendaciones	
Fortalezas: ¿Cuáles son los aspectos más positivos de esta regulación?	Enfoque en derechos humanos, protección de datos y transparencia; alineación con estándares internacionales.
Debilidades: ¿Qué aspectos requieren mejoras o aclaraciones?	Falta de unificación de los Múltiples proyectos en un solo marco regulador; lento avance en el proceso legislativo.
Recomendaciones: ¿Qué recomendaciones se pueden hacer para fortalecer la regulación?	Consolidar los proyectos en una sola ley; fortalecer los mecanismos de participación ciudadana; promover una colaboración más estrecha entre los sectores público y privado.

Nota: Esta tabla presenta la Ficha de Análisis N.º 4, utilizada para examinar la legislación colombiana relacionada con la inteligencia artificial (IA).

Tabla 9

Ficha de análisis 05

FICHA DE ANÁLISIS 05	
1. Información General	
País	Argentina
Ley/Proyecto de Ley:	Proyecto de Ley "Régimen Jurídico Aplicable Para el Uso Responsable de la Inteligencia Artificial en la República Argentina" (entre otros)
Fecha de promulgación/aprobación (si aplica)	En discusión y análisis legislativo (2023–2024)

Institución encargada de la elaboración	Congreso de la Nación Argentina
Enfoque principal:	Establecer un marco legal para el uso ético y responsable de la IA, enfocándose en prevenir usos no éticos y en proteger los derechos humanos.
2. Marco teórico y conceptual	
Definición de IA: ¿Cómo se define la IA en la legislación?	La IA es vista como tecnología que permite desarrollar, implementar y utilizar sistemas automatizados con capacidades de aprendizaje, alineándose con definiciones de la OCDE y la UE.
Principios éticos: ¿Qué principios éticos se establecen (transparencia, equidad, responsabilidad, etc.)?	Transparencia (evitar manipulación de datos), Responsabilidad (fomento de buenas prácticas), Seguridad (uso ético que evite discriminación), Equidad (mitigación de sesgos en el software).
Derechos fundamentales: ¿Cómo se relacionan los principios éticos con los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución?	Los principios éticos se relacionan con derechos constitucionales como igualdad, justicia y seguridad, asegurando la protección de los derechos de los usuarios y del público en general.
3. Ámbitos de Aplicación	
Sectores: ¿A qué sectores económicos o sociales se aplica la regulación (salud, justicia, finanzas, etc.)?	Educación, salud, justicia, seguridad y economía del conocimiento (tecnología).
Tipos de sistemas de IA: ¿Se establecen categorías o tipos de sistemas de IA (alta, media, baja)?	No se especifican categorías por riesgo (alta, media, baja) en el proyecto inicial; algunos proyectos contemplan sistemas de riesgos significativos.

Excepciones: ¿Existen excepciones o limitaciones al alcance de la regulación?	No se especifican excepciones explícitas en los proyectos en discusión.
4. Requisitos y Obligaciones	
Desarrollo: ¿Qué requisitos se establecen para el desarrollo de sistemas de IA (evaluación de riesgos, pruebas, etc.)?	Algunos proyectos proponen evaluación de riesgos, registro de IA de alto impacto, certificación de buenas prácticas y promoción de la transparencia algorítmica.
5. Impacto y desafíos	
Innovación: ¿Cómo afecta la regulación a la innovación en el sector de la IA?	Las leyes buscan promover la innovación responsable en IA, estableciendo un marco regulatorio flexible que atraiga inversiones.
Desigualdad: ¿Cómo aborda la regulación las posibles desigualdades que puede generar la IA?	La normativa plantea mitigar sesgos en IA y promover el desarrollo inclusivo, evitando la discriminación a través de algoritmos justos y éticos.
Protección de datos: ¿Cómo se garantiza la protección de los datos personales en el contexto de la IA?	Enfocada en la protección de datos personales, utilizando las leyes existentes como referencia para evitar manipulaciones y fraudes.
Empleo: ¿Cómo se abordan los posibles impactos de la IA en el mercado laboral?	La regulación sugiere monitorear el impacto de la IA en el empleo y propone programas de capacitación para la reconversión profesional.
6. Comparación con otras jurisdicciones	
Internacional: ¿Cómo se compara esta legislación con estándares internacionales (OCDE, UE)?	Inspirada en la normativa de la UE y la OCDE para regular riesgos y proteger derechos humanos, pero adaptada al contexto local.

Regional: ¿Cómo se compara con legislaciones similares en otros países de América Latina?	Comparte similitudes con propuestas en Brasil y Chile, que regulan el uso ético y responsable de IA en sectores específicos.
7. Observaciones y Recomendaciones	
Fortalezas: ¿Cuáles son los aspectos más positivos de esta regulación?	Enfoque en derechos humanos y la seguridad; fomento a la innovación y el desarrollo ético de la IA en el país.
Debilidades: ¿Qué aspectos requieren mejoras o aclaraciones?	Algunos proyectos replican modelos de la UE sin considerar el contexto cultural argentino; Falta de unificación en las propuestas legislativas.
Recomendaciones: ¿Qué recomendaciones se pueden hacer para fortalecer la regulación?	Unificar los proyectos en una sola ley; Fomentar un marco regulatorio flexible que permita adaptarse a los cambios tecnológicos y evitar la burocracia excesiva.

Nota: Esta tabla presenta la Ficha de Análisis N.º 5, utilizada para examinar la legislación argentina relacionada con la inteligencia artificial (IA).

4.2.2. Ficha de análisis comparado

Tabla 10

Ficha de análisis comparado

País	Marco normativo	Definición de IA	Principios éticos	Ámbitos de aplicación	Mecanismos de control	Delitos asociados al mal uso de la IA
Brasil	Proyecto de Ley 2338 - 2023	Sistemas capaces de realizar tareas cognitivas como decisiones y análisis predictivo. Enfocado en IA predictiva, con críticas por excluir IA generativa.	Transparencia, responsabilidad, equidad y no discriminación, seguridad	Salud, educación, seguridad pública, servicios financieros	Supervisión por autoridad reguladora, evaluaciones de riesgos, registro oficial de pruebas	Manipulación de datos, sesgo, violación de privacidad
México	Iniciativa de Ley Federal que Regula la	Sistemas de IA empleados en desarrollo,	Transparencia (para evitar manipulación),	Medios, telecomunicaciones, servicios digitales	Supervisión por el Instituto Federal de Telecomunicaciones,	Manipulación de contenido, difusión de

	Inteligencia Artificial	comercialización y servicios.	responsabilidad, seguridad		normas de derechos de autor	odio, noticias falsas
Colombia	Múltiples proyectos de ley (2023-2024), incluyendo PL 200-2024, PL 091-2023 y PL 130-2023	Basado en la OCDE y UE, IA definida como sistemas que imitan la inteligencia humana para decisiones y automatización	Transparencia, ética, protección de datos, responsabilidad	Salud, finanzas, administración pública, educación, seguridad vial	Auditorías para IA de alto riesgo, supervisión de cumplimiento de la Ley 1581 de 2012	Manipulación de datos, discriminación, violación de privacidad
Argentina	Proyecto de Ley "Régimen Jurídico Aplicable Para el Uso Responsable de la Inteligencia	Tecnología que permite desarrollar, implementar y utilizar sistemas automatizados con capacidades de aprendizaje, alineándose con	Transparencia (evitar manipulación de datos), Responsabilidad (fomento de buenas prácticas), Seguridad (uso ético que evite	Educación, salud, justicia, seguridad, economía del conocimiento (tecnología)	En discusión y análisis legislativo	No se especifican excepciones explícitas en los proyectos en discusión

	Artificial en la República Argentina"	definiciones de la OCDE y la UE	discriminación), Equidad (mitigación de sesgos en el software)			
Perú	Ley 31814 – Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país	Conjunto de tecnologías que permite a las máquinas realizar tareas que requieren inteligencia humana, como el aprendizaje y la toma de decisiones.	Transparencia, equidad, responsabilidad, privacidad, seguridad	Salud, justicia, educación, finanzas, industria, seguridad	Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, supervisión y auditorías	Manipulación de datos, sesgo, violación de privacidad

Nota: Esta tabla presenta la Ficha comparativa entre las legislaciones: brasilera, mexicana, colombiana, argentina y peruana.

4.2.3. Matriz de Codificación para Transcripción de Entrevistas

Tabla 11

Matriz de Codificación de Transcripción de Entrevistas

País	Entrevistado	Fecha	Fuente	Título o tema	Fragmento de la entrevista	Interpretación	Conclusiones
Brasil	Cristina Godoy Bernardo	Septiembre de 2023	Revista Pesquisa FAPESP	Desafíos a la hora de regular el uso de la inteligencia artificial	Bernardo (2023) señala que “mantenerse en un terreno de incertidumbre regulatoria puede ser perjudicial para los ciudadanos” (párr. X).	La abogada Cristina Godoy Bernardo destaca la importancia de establecer regulaciones claras en el ámbito de la inteligencia artificial (IA). Según ella, la falta de una normativa definida puede generar riesgos para la ciudadanía, especialmente en	La regulación de la IA es un desafío complejo que requiere equilibrar la innovación tecnológica con la protección de los derechos de los ciudadanos. Es esencial garantizar la transparencia en el desarrollo y aplicación de sistemas de IA, asegurando que los usuarios estén informados y

áreas donde la IA se integra en servicios esenciales sin el conocimiento o consentimiento adecuado de los usuarios. Un ejemplo mencionado es el uso de la biometría facial en aplicaciones bancarias para la concesión de préstamos, donde muchos usuarios desconocen que han contratado un servicio	puedan cuestionar decisiones automatizadas que les afecten. Además, es crucial que las instituciones y empresas que implementan estas tecnologías proporcionen información clara sobre su funcionamiento y los criterios utilizados, permitiendo una supervisión adecuada y la posibilidad de corregir errores o
--	--

					debido a la ausencia de una firma física y a la opacidad en el funcionamiento de estos sistemas.	sesgos inherentes a estos sistemas.
Ciro Rodríguez Pinzón	14 de febrero de 2023	La República	Lecciones de Brasil para IA	Rodríguez Pinzón (2023) señala que "los marcos jurídicos sobre inteligencia artificial (IA) han cobrado gran dinamismo a nivel mundial, impulsados por el rápido desarrollo y	El autor destaca cómo el avance acelerado y la creciente adopción de la inteligencia artificial han llevado a una evolución significativa en los marcos regulatorios a nivel global. Este dinamismo	Es esencial que los países, incluyendo aquellos en América Latina, observen y aprendan de las experiencias de naciones como Brasil en la formulación de políticas y regulaciones para la IA. Al hacerlo,

				popularización de la IA, que han transformado diversas áreas de la actividad humana" (párr. 1).	refleja la necesidad de establecer normativas que no solo promuevan la innovación tecnológica, sino que también aborden los desafíos éticos, sociales y legales que surgen con la integración de la IA en múltiples sectores.	pueden desarrollar marcos jurídicos que equilibren la promoción de la innovación con la protección de los derechos y el bienestar de sus ciudadanos, asegurando una implementación responsable y beneficiosa de la inteligencia artificial en la sociedad.
No se especifica un autor individual; el artículo es una	9 de agosto de 2023	CAF - Banco de Desarrollo	La gobernanza de IA en Brasil y el rol	CAF (2023) destaca que "sin duda, el desarrollo de la	El artículo resalta los esfuerzos de Brasil en la	Brasil está avanzando significativamente en la gobernanza

publicación oficial de CAF.	de América Latina	de CAF: hacia un modelo integral y coordinado	gobernanza de IA en Brasil es un fenómeno sumamente interesante que se convertirá en un caso de referencia mundial" (párr. 7).	creación de marcos regulatorios para la inteligencia artificial (IA), subrayando su potencial para convertirse en un modelo a nivel global. CAF ha colaborado con instituciones brasileñas, como la Secretaría de Gobierno Digital y la Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD), para desarrollar un marco ético y	de la IA, con el apoyo de organizaciones como CAF. La implementación de marcos éticos y sandboxes regulatorios demuestra un compromiso con la innovación responsable. Estas acciones no solo benefician al país, sino que también ofrecen lecciones valiosas para otras naciones que buscan establecer regulaciones efectivas en el
--------------------------------	----------------------	---	---	---	---

						mecanismos de experimentación regulatoria en IA. Estas iniciativas buscan equilibrar la innovación tecnológica con la protección de los derechos de los ciudadanos, asegurando un uso responsable y ético de la IA en el país.	ámbito de la inteligencia artificial.
México	Diputado Javier Salinas Narváez	No se especifica una fecha exacta de publicación	Revista Parlamento, Cámara de Diputados de México	Ante la era de la inteligencia artificial, el Legislativo no	Salinas Narváez (s.f.) afirma que "el Poder Legislativo	El diputado Javier Salinas Narváez enfatiza la necesidad de que el Poder	Es imperativo que el Legislativo mexicano no se quede atrás en la era de la

n en el artículo.	puede rezagarse	debe anticiparse y crear un marco jurídico que regule el uso de la inteligencia artificial en México" (párr. 3).	Legislativo mexicano tome la iniciativa en la creación de un marco jurídico que regule el uso de la inteligencia artificial (IA) en el país. Reconoce que la IA está transformando diversos sectores y que, sin una regulación adecuada, podrían surgir desafíos éticos, sociales y económicos que afecten a la	inteligencia artificial. La creación de un marco jurídico adecuado permitirá aprovechar los beneficios de la IA mientras se mitigan sus posibles riesgos. Esto incluye garantizar la protección de datos personales, evitar sesgos en los algoritmos y asegurar que la implementación de la IA se realice de manera ética y
-------------------	-----------------	--	---	---

					sociedad mexicana.	responsable, en beneficio de toda la sociedad.
El artículo no menciona a un entrevistado específico; se centra en la iniciativa promovida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO).	10 de septiembre de 2024	La Prensa	Inteligencia Artificial debe ser regulada, es un arma de dos filos	INFO (2024) propone "adoptar diversos enfoques y criterios de organismos internacionales y nacionales, en atención a la realidad que se tiene en el país" (párr. 2).	El Instituto de Transparencia de la Ciudad de México (INFO) está promoviendo una iniciativa ante el Congreso local para regular el uso de la inteligencia artificial (IA). La propuesta busca incorporar enfoques y criterios de organismos internacionales y	La iniciativa del INFO subraya la importancia de regular la inteligencia artificial en México, reconociendo su potencial como una herramienta beneficiosa pero también peligrosa si no se gestiona adecuadamente. Al adoptar estándares internacionales y ajustarlos al

nacionales, contexto nacional, adaptándolos a se busca asegurar la realidad que la IA se mexicana. El utilice de manera objetivo es responsable, establecer un promoviendo la marco innovación regulatorio que tecnológica sin garantice el uso comprometer la ético y seguro de privacidad y la IA, seguridad de las protegiendo los personas. datos personales y los derechos de los ciudadanos.

- | | | | | | | |
|---|---------------------------|---|--|---|---|---|
| <p>• Christian Moctezuma González, presidente de la</p> | <p>1 de mayo de 2024.</p> | <p>Congreso de la Ciudad de México.</p> | <p>Especialistas advierten riesgos de IA y piden</p> | <p>Moctezuma González (2024) afirmó que "urgen reformas</p> | <p>Durante el foro "Las dimensiones de la Inteligencia Artificial",</p> | <p>Es imperativo que México desarrolle y promulgue reformas legales para regular el</p> |
|---|---------------------------|---|--|---|---|---|

<p>Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso capitalino.</p>	<p>regulación legal.</p>	<p>legales para regular la utilización de la inteligencia artificial en México" (párr. 2).</p>	<p>diversos especialistas y legisladores destacaron la necesidad de establecer un marco regulatorio para la inteligencia artificial (IA) en México. Se reconocieron los beneficios potenciales de la IA en áreas como medicina y educación, pero también se advirtieron sobre posibles consecuencias</p>	<p>uso de la inteligencia artificial. Un marco regulatorio adecuado permitirá aprovechar las ventajas de la IA en diversos sectores, asegurando al mismo tiempo la protección de los derechos de los ciudadanos y la mitigación de posibles riesgos asociados con su uso indebido.</p>
<p>• Marco Antonio Moreno Ibarra, investigador del Centro de Investigació n en Comunicaci ón del Instituto</p>				

Politécnico Nacional.	negativas, como la manipulación de imágenes y la desinformación. Se enfatizó la importancia de crear regulaciones que maximicen los beneficios de la IA mientras se mitigan sus riesgos.
<ul style="list-style-type: none">• Francisco Cervantes Pérez, especialista en Ciencias de la Comunicación e Información de la Universidad Rosario Castellanos.• Idalia Maldonado Castillo, de la Escuela Superior de	

Cómputo
del IPN.

- Sergio Márquez Nava, de Hewlett Packard Enterprise (HPE).

Diputado Víctor Hugo Romo de Vivar	4 de diciembre de 2024	Revista Zócalo	Ciudad de México será pionera en la regulación de la Inteligencia Artificial	Romo de Vivar (2024) afirmó que "vamos a ser punta de lanza para dar un ejemplo en el país al regular la Inteligencia Artificial" (párr. 4).	El diputado Víctor Hugo Romo de Vivar, presidente de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción en el Congreso de la Ciudad de México, anunció la presentación	La Ciudad de México se posiciona como pionera a nivel nacional en la regulación de la Inteligencia Artificial, estableciendo un marco legal que promueve el uso ético, seguro y
------------------------------------	------------------------	----------------	--	--	--	---

de una iniciativa de ley para regular el uso de la Inteligencia Artificial (IA) y el tratamiento de datos personales por parte de sujetos obligados en la capital mexicana. Esta iniciativa busca establecer un equilibrio entre el aprovechamiento de los avances tecnológicos y la protección de la información	transparente de esta tecnología. La iniciativa destaca la importancia de proteger los datos personales y asegurar que la IA se utilice de manera responsable en beneficio de la sociedad, sirviendo como referente para futuras regulaciones en otras entidades del país.
---	---

						pública, garantizando un uso responsable de la IA en la administración pública y evitando la manipulación indebida de datos.	
Colombia	Mauricio Lizcano, Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.	27 de agosto de 2024.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.	Colombia avanza en la regulación de la inteligencia artificial con la creación de Comisión Accidental en el Congreso para articular	Lizcano (2024) afirmó que "para nosotros como Gobierno es muy importante esta Comisión porque el Congreso juega un papel importante y	El Ministro Mauricio Lizcano destacó la relevancia de la recién creada Comisión Accidental en el Congreso de la República de Colombia, cuyo objetivo es	La creación de la Comisión Accidental en el Congreso colombiano representa un paso significativo hacia la regulación integral de la inteligencia

proyectos en curso.	preponderante en la regulación de la inteligencia artificial" (párr. 3).	unificar criterios y construir consensos en torno a los nueve proyectos de ley relacionados con la inteligencia artificial que actualmente se encuentran en trámite. Esta comisión busca coordinar, articular y revisar las diversas iniciativas legislativas sobre IA, asegurando que su desarrollo en	artificial en el país. Esta iniciativa refleja el compromiso del Gobierno y el Legislativo por establecer un marco normativo que promueva el desarrollo ético y responsable de la IA, garantizando que su implementación beneficie a la sociedad colombiana en su conjunto.
---------------------	--	---	---

el país se realice
bajo principios
de transparencia,
equidad y
justicia.

Además, el
Ministerio TIC
ha
implementado
estrategias para
posicionar a
Colombia como
líder en IA,
incluyendo la
creación de
centros
especializados y
programas de
formación
gratuita en la
materia.

Wilson Rafael Ríos Ruiz, abogado digital, profesor universitario y decano de la Facultad de Derecho Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.	12 de noviembre de 2024.	Ámbito Jurídico.	¿Y cómo va la regulación de la inteligencia artificial en Colombia, Latinoamérica y el mundo?	Ríos Ruiz (2024) afirmó que "la regulación que se piense para un país en vía de desarrollo como Colombia debe ser general, marco y con una visión supra, que no regule todos los asuntos pertinentes en detalle y que no frene el desarrollo tecnológico o se convierta en	Wilson Rafael Ríos Ruiz enfatiza la necesidad de que Colombia adopte una regulación general y flexible para la inteligencia artificial (IA), evitando normativas demasiado detalladas que puedan obstaculizar el avance tecnológico. Destaca la importancia de una	Es esencial que Colombia desarrolle un marco regulatorio para la inteligencia artificial que sea lo suficientemente amplio y flexible para adaptarse a los rápidos avances tecnológicos. Una regulación demasiado específica podría volverse obsoleta rápidamente y dificultar la innovación. La autorregulación
---	--------------------------	------------------	---	--	--	--

una barrera al mismo" (párr. 10).	autorregulación en el sector privado y académico, mencionando ejemplos como el "pentálogo de uso responsable y ético sobre el uso de la IA" implementado en la Universidad Área Andina. Ríos Ruiz sugiere que la regulación debe ser amplia y adaptable, permitiendo que la tecnología	en sectores como el privado y el académico juega un papel crucial en la promoción de un uso ético y responsable de la IA. Al adoptar un enfoque regulatorio general, Colombia puede fomentar el desarrollo tecnológico mientras asegura la protección de principios éticos fundamentales.
-----------------------------------	--	---

					evolucione sin restricciones innecesarias, pero siempre bajo principios éticos.	
Diego Fernando Caicedo, coordinador de la Comisión Accidental de Inteligencia Artificial en la Cámara de Representantes de Colombia.	12 de octubre de 2024.	El Colombiano .	"Un motor de derechos y desarrollo": arrancó el proceso para regular uso de IA en Colombia.	Caicedo (2024) afirmó que "la inteligencia artificial debe ser un motor de desarrollo, pero también de derechos, equidad y justicia" (párr. 5).	Diego Fernando Caicedo, al frente de la Comisión Accidental de Inteligencia Artificial en la Cámara de Representantes, enfatiza la necesidad de que la regulación de la inteligencia artificial (IA) en Colombia	La creación de la Comisión Accidental de Inteligencia Artificial en el Congreso colombiano representa un paso significativo hacia una regulación integral de la IA. Bajo la coordinación de Diego Fernando

promueva el desarrollo tecnológico mientras garantiza la protección de los derechos humanos, la equidad y la justicia. La comisión, creada a principios de octubre de 2024, tiene como objetivo establecer un marco legislativo que equilibre el impulso a la innovación con	Caicedo, esta iniciativa busca asegurar que el desarrollo de la IA en Colombia se realice de manera responsable, promoviendo tanto el progreso tecnológico como la protección de los derechos y valores sociales.
--	---

						la salvaguarda de principios éticos fundamentales.	
Argentina	No se menciona un entrevistado específico; el artículo es una columna de opinión.	17 de septiembre de 2024.	Infobae	La inteligencia artificial debe ser regulada en Argentina.	"Es imperativo que Argentina avance en un marco regulatorio que garantice el desarrollo de la inteligencia artificial de manera ética, transparente y responsable, sin frenar la innovación" (Infobae, 2024, párr. 4).	El artículo enfatiza la urgencia de establecer regulaciones que equilibren la promoción de la innovación con la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Señala la necesidad de adoptar un marco	Argentina necesita un marco normativo claro y actualizado para regular la inteligencia artificial y evitar riesgos asociados a su uso indebido. La regulación debe considerar tanto la seguridad y los derechos de los ciudadanos como el impulso a la innovación tecnológica.

					regulatorio que garantice el uso ético y transparente de la IA en Argentina, en línea con estándares internacionales.	Es esencial adoptar un enfoque integral que contemple la ética, la protección de datos y la supervisión de los sistemas de IA en el país.
No se menciona un entrevistado específico; el artículo presenta un análisis sobre los proyectos de ley en Argentina.	No especifica do en el enlace, pero corresponde a 2024.	iProUP.	Ley de Inteligencia Artificial: los proyectos que buscan regular la tecnología en Argentina.	"Actualmente, en el Congreso existen al menos cinco proyectos de ley que buscan regular la inteligencia artificial, abordando aspectos como	El artículo destaca que Argentina aún no cuenta con una ley específica sobre IA, pero existen diversas iniciativas legislativas en curso. Estos	Argentina tiene múltiples proyectos legislativos en trámite para regular la IA, pero aún no se ha consolidado un marco normativo definitivo.

la responsabilidad algorítmica, la transparencia y la protección de datos personales" (iProUP, 2024, párr. 2).	proyectos buscan establecer normas para la responsabilidad de los desarrolladores, la transparencia en los sistemas de IA y la protección de los datos personales de los ciudadanos.	Las propuestas abordan temas clave como la ética, la transparencia y la seguridad en el uso de la IA. La falta de un marco regulatorio unificado podría generar incertidumbre en el sector tecnológico y dificultar el desarrollo responsable de la IA en el país. Se recomienda una estrategia legislativa
--	---	---

							integral que armonice la regulación con los estándares internacionales y las necesidades del sector tecnológico argentino.
Perú	No se menciona un entrevistado específico; el artículo es un análisis informativo.	2 de mayo de 2024.	Infobae.	"Inteligencia artificial: disponen la publicación del proyecto de reglamento de ley que promueve su uso"	"El gobierno de Perú ha publicado el proyecto de reglamento de la Ley 31814, con el objetivo de promover el desarrollo y uso de la inteligencia artificial de	El artículo informa sobre la publicación del proyecto de reglamento de la Ley N° 31814, que busca establecer un marco normativo para el uso de la inteligencia artificial en	La publicación del reglamento de la Ley 31814 es un avance en la regulación de la IA en Perú, alineándose con estándares internacionales. La normativa enfatiza la transparencia,

				manera ética, segura y transparente en el país." (Infobae, 2024).	Perú. Este proyecto tiene como propósito garantizar la implementación segura y ética de la IA, promoviendo la innovación y la transformación digital en sectores estratégicos.	seguridad y ética en el desarrollo e implementación de la IA. Se refuerza el papel del Estado como regulador y facilitador de la transformación digital en el país.
No se menciona un entrevistado específico; el artículo es un análisis académico.	Junio de 2023.	Universidad de Piura (UDEP).	"¿Qué impacto tiene la inteligencia artificial en el derecho procesal?"	"La inteligencia artificial tiene el potencial de transformar los procedimientos judiciales, optimizando	El artículo analiza el impacto de la inteligencia artificial en el ámbito del derecho procesal,	<input type="checkbox"/> La IA puede mejorar la eficiencia en los procesos judiciales mediante la automatización de tareas repetitivas.

tiempos y reduciendo la carga de trabajo de los operadores del derecho. No obstante, su uso debe ser regulado para evitar sesgos en la toma de decisiones judiciales." <i>(Universidad de Piura, 2023).</i>	destacando tanto sus beneficios como los riesgos que conlleva su implementación. Se enfatiza la necesidad de un marco normativo que garantice la transparencia y la equidad en el uso de herramientas basadas en IA dentro del sistema judicial.	<input type="checkbox"/> Existen riesgos asociados al uso de la IA en decisiones judiciales, como la posible discriminación algorítmica y la falta de transparencia en los procesos. <input type="checkbox"/> Se requiere una regulación específica que garantice el uso ético y responsable de la IA en el derecho procesal.
---	--	--

No se menciona un entrevistado específico; es una noticia sobre una propuesta legislativa en el Congreso de Perú.	31 de agosto de 2024.	Infobae Perú.	"Congreso propone proyecto de ley para calificar apropiación de identidad con inteligencia artificial como forma agravada."	"El proyecto de ley busca modificar el Código Penal para considerar como delito agravado la apropiación de identidad cuando se utilicen tecnologías de inteligencia artificial para la suplantación de personas." (Infobae, 2024).	El artículo informa sobre una nueva iniciativa legislativa en el Congreso de Perú que pretende endurecer las penas contra los delitos de suplantación de identidad realizados con IA. La medida responde al aumento de fraudes y estafas digitales potenciados por herramientas de	Se busca modificar el Código Penal para que el uso de IA en delitos de suplantación de identidad sea considerado una forma agravada. La propuesta responde al incremento de fraudes digitales mediante técnicas avanzadas de inteligencia artificial. La falta de regulación específica ha permitido que
---	-----------------------	---------------	---	--	--	--

IA generativa, como deepfakes y la clonación de voz.	estos delitos se multipliquen, lo que hace urgente su penalización más severa. La iniciativa coloca a Perú como uno de los primeros países en América Latina en tipificar el uso indebido de IA en suplantación de identidad como delito agravado.
--	---

Nota: Esta tabla presenta la Matriz de Codificación de Transcripción de Entrevistas.

4.3. Discusión de hallazgos

La presente investigación ha permitido identificar el estado actual de la regulación legislativa de la inteligencia artificial (IA) en Perú y Latinoamérica, así como los desafíos y oportunidades que enfrenta la región en la construcción de un marco normativo sólido y eficiente. A partir del análisis de normativas en distintos países, la revisión de literatura especializada y la recopilación de opiniones de expertos, se han obtenido hallazgos clave que permiten comprender la situación legislativa y los riesgos asociados a la falta de regulación en la región.

Uno de los aspectos más relevantes identificados en este estudio es el desarrollo desigual de las regulaciones sobre IA en América Latina. Mientras países como Brasil han logrado avances significativos con la creación de normativas específicas, como el Proyecto de Ley 2338/2023, otras naciones como México, Colombia y Argentina aún se encuentran en etapas preliminares de regulación. En el caso de Perú, la Ley 31814 representa un avance considerable en la promoción del uso de la IA con fines de desarrollo económico y social, pero aún carece de un marco normativo detallado que establezca criterios claros para su aplicación, clasificación de riesgos y supervisión efectiva. La fragmentación legislativa en la región complica la posibilidad de establecer estándares comunes y dificulta la cooperación en el ámbito transnacional, lo que genera un entorno de incertidumbre para desarrolladores, inversionistas y usuarios de IA.

Este hallazgo se alinea con estudios previos, como el de Pimentel Cavalcante (2023), quien destaca que Brasil ha adoptado un enfoque basado en riesgos para la regulación de la IA, inspirado en el modelo de la Unión Europea. Sin embargo, en países como Argentina y México, la falta de consenso político y la ausencia de estrategias claras han dificultado la implementación de normativas integrales. La fragmentación legislativa no solo afecta la seguridad jurídica, sino que también limita la posibilidad de que los países de la región adopten marcos regulatorios coherentes que faciliten el desarrollo responsable de la IA en diversos sectores.

Otro hallazgo fundamental de esta investigación es el impacto negativo que genera la ausencia de regulaciones adecuadas en términos de derechos fundamentales, privacidad y seguridad. La proliferación de delitos cibernéticos como el phishing avanzado, la suplantación de identidad y la manipulación de información mediante deepfakes se ha visto potenciada por la IA, lo que representa una amenaza creciente para la seguridad

digital en Latinoamérica. En este sentido, Floridi (2013) y Bostrom (2014) enfatizan la necesidad de regulaciones que incorporen principios de transparencia y supervisión humana para prevenir el uso indebido de estas tecnologías. Sin embargo, la falta de un marco normativo específico en países como Perú ha permitido que estos delitos crezcan sin contar con mecanismos eficaces para su control y sanción. La ausencia de estándares comunes en la región también dificulta la cooperación internacional en la lucha contra el cibercrimen, lo que agrava la vulnerabilidad de los ciudadanos y las instituciones.

El análisis comparativo con normativas internacionales ha revelado que las regulaciones latinoamericanas aún carecen de la sofisticación necesaria para abordar los desafíos de la IA de manera integral. Mientras que la Unión Europea ha desarrollado el AI Act, que establece categorías de riesgo y criterios de transparencia, en Latinoamérica la mayoría de las legislaciones aún están en fases iniciales y no cuentan con mecanismos efectivos para clasificar y supervisar el impacto de la IA en distintos sectores. García García (2021) señala que la regulación europea ha establecido una base sólida para la gobernanza de la IA, con disposiciones claras sobre la protección de datos, la supervisión algorítmica y la responsabilidad de los desarrolladores y operadores de IA. En contraste, en Latinoamérica se observa una fragmentación en la implementación de estos principios, lo que impide la creación de un entorno normativo cohesionado y alineado con los estándares internacionales.

Otro desafío identificado en esta investigación es la escasez de expertos en IA dentro de los cuerpos legislativos de la región, lo que dificulta la formulación de leyes técnicamente sólidas. La regulación de la IA requiere un enfoque multidisciplinario que involucre a especialistas en derecho digital, ética algorítmica, ciberseguridad y supervisión tecnológica, pero en muchos países latinoamericanos esta integración aún es limitada. Lessig (2006) sostiene que la regulación de la IA no debe depender únicamente del derecho tradicional, sino que debe combinarse con la experiencia de expertos en tecnología para desarrollar normativas adaptadas a la realidad digital actual. Sin embargo, en países como Perú y Colombia, la falta de inversión en capacitación y la ausencia de equipos especializados en IA dentro de las instituciones legislativas han retrasado el desarrollo de marcos regulatorios eficientes.

En el ámbito de los delitos cibernéticos, la investigación ha evidenciado que la IA ha sido utilizada en diversas actividades ilícitas, incluyendo la creación de deepfakes, el fraude

financiero y la manipulación de datos personales con fines delictivos. En el caso de Perú, la falta de regulación específica ha generado vacíos normativos que dificultan la persecución y sanción de estos delitos, ya que el marco legal vigente no contempla las particularidades de los crímenes cibernéticos potenciados por IA. Kroll et al. (2017) destacan la importancia de establecer mecanismos de responsabilidad algorítmica, que permitan rastrear y sancionar el uso indebido de la IA. Sin embargo, en Latinoamérica no existen disposiciones claras para determinar la responsabilidad legal de los desarrolladores o usuarios de estas tecnologías, lo que genera un entorno de impunidad que facilita el crecimiento de actividades ilícitas relacionadas con la IA.

Finalmente, la investigación resalta la urgencia de desarrollar un marco normativo integral en Perú, que contemple principios éticos, supervisión algorítmica y auditorías periódicas para garantizar un uso seguro y responsable de la IA. Se recomienda la creación de alianzas público-privadas para fortalecer la capacidad técnica y legislativa del país, siguiendo modelos como el de la Estrategia Brasileña de Inteligencia Artificial, que ha incorporado mecanismos de supervisión y evaluación de impacto para garantizar la transparencia y seguridad en el uso de estas tecnologías. Asimismo, es fundamental que el país adopte una perspectiva de gobernanza que no solo regule los riesgos asociados a la IA, sino que también fomente la innovación y el desarrollo de aplicaciones que beneficien a la sociedad de manera equitativa.

La regulación de la IA en Latinoamérica enfrenta múltiples desafíos, desde la fragmentación legislativa hasta la falta de expertos y recursos para su implementación efectiva. La necesidad de establecer marcos normativos armonizados con los estándares internacionales es un aspecto clave que los gobiernos de la región deben considerar para garantizar que la IA sea utilizada de manera ética, segura y transparente. La regulación no solo debe centrarse en mitigar riesgos, sino también en crear un entorno propicio para la innovación tecnológica, asegurando que el desarrollo de la IA en la región contribuya al crecimiento económico y social de manera sostenible.

CONCLUSIONES

- La investigación ha evidenciado que la regulación de la inteligencia artificial en América Latina presenta un desarrollo desigual. Países como Brasil y Perú han dado pasos significativos con la formulación de leyes y proyectos específicos, mientras que en México, Colombia y Argentina los esfuerzos aún están fragmentados o en etapas iniciales. Esta disparidad dificulta la armonización normativa en la región, lo que impide la creación de estándares comunes que faciliten la cooperación y el desarrollo tecnológico transnacional.
- La ausencia de marcos regulatorios adecuados incrementa los riesgos en términos de derechos fundamentales, privacidad y seguridad. La proliferación de delitos cibernéticos como deepfakes, fraude financiero y suplantación de identidad ha crecido debido al uso indebido de la IA, lo que pone en riesgo la confianza en las tecnologías digitales y la protección de los ciudadanos. La falta de supervisión clara también representa una amenaza para la equidad y la transparencia en la toma de decisiones algorítmicas.
- A pesar de que los marcos regulatorios en Latinoamérica se han inspirado en modelos internacionales como la AI Act de la Unión Europea, todavía carecen de mecanismos sofisticados para su implementación y supervisión efectiva. La falta de herramientas para evaluar el impacto de la IA y establecer categorías de riesgo ha limitado la capacidad de los países para desarrollar una gobernanza tecnológica eficiente.
- La falta de expertos en IA dentro de los cuerpos legislativos representa una barrera significativa para la formulación de normativas eficientes. La complejidad técnica de la IA requiere un enfoque multidisciplinario, pero en muchos países de la región no existe una integración efectiva entre especialistas en derecho, tecnología y ética algorítmica. Asimismo, el contexto socioeconómico y la priorización de otras problemáticas estructurales han relegado la regulación de la IA a un plano secundario en la agenda legislativa.
- La investigación ha identificado que la IA está siendo utilizada para la manipulación de datos, la generación de desinformación y el robo de identidad en Latinoamérica. Sin una regulación clara, estos delitos resultan difíciles de sancionar, ya que las normativas actuales no contemplan las particularidades de los

crímenes potenciados por IA. Esto deja a los sistemas judiciales en una posición de desventaja frente a la sofisticación de estas amenazas.

- La investigación destaca la urgencia de que el Perú desarrolle un marco regulatorio integral que contemple principios éticos, clasificación de riesgos, auditorías y supervisión algorítmica. Se recomienda fomentar alianzas público-privadas y académicas para fortalecer la capacidad técnica del país y adoptar un enfoque de gobernanza que garantice tanto la seguridad como la innovación en el uso de la IA.

REFLEXIONES FINALES

- Se debe impulsar la armonización normativa mediante la adhesión a estándares internacionales como la Recomendación sobre la Ética de la IA de la UNESCO (2021) o las directrices de la OCDE sobre IA (2019). Además, el Congreso debe promover un Acuerdo Regional para la Regulación de la IA, con la participación de la CAN (Comunidad Andina) y la Alianza del Pacífico, asegurando que las normativas sean compatibles con las de Brasil, México, Argentina y Colombia. Esta propuesta debe ser liderada por el Congreso de la República en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de impulsar la suscripción de tratados internacionales o acuerdos bilaterales en el marco de organismos regionales. La implementación se puede realizar mediante una comisión multipartidaria especializada en ciencia y tecnología que proponga la firma de convenios intergubernamentales sobre gobernanza de IA. Las bases legales para ello pueden apoyarse en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú y en el Reglamento del Congreso sobre relaciones exteriores.
- Se debe fortalecer el marco legal con la creación de una Autoridad Nacional de Supervisión Algorítmica bajo la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733), encargada de vigilar el uso ético de la IA y sancionar abusos, como el uso indebido de datos personales en sistemas algorítmicos. Esta entidad deberá coordinar con la Defensoría del Pueblo, asegurando que la IA utilizada en educación y salud no discrimine ni vulnere derechos. Para implementar esta recomendación, el Congreso debe modificar la Ley N.º 29733, incluyendo un capítulo especial sobre supervisión de sistemas algorítmicos. La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales asumiría la dirección de esta nueva unidad, con personal especializado en IA y cibernética. La Defensoría del Pueblo debe actuar como ente fiscalizador en los sectores correspondientes, aplicando protocolos de revisión técnica en plataformas de IA usadas en universidades o servicios públicos.
- Perú debe adaptar su normativa de IA siguiendo el modelo del Reglamento Europeo de IA (AI Act, 2024), estableciendo un Sistema de Clasificación de Riesgo Algorítmico, dividiendo las aplicaciones de IA en bajo, medio y alto

riesgo. El Congreso de la República debe modificar la Ley 31814, incorporando criterios de evaluación de impacto algorítmico para sistemas usados en justicia, finanzas y seguridad.

Esta adaptación normativa debe estar a cargo de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso, proponiendo una reforma estructural de la Ley 31814 para incluir la clasificación de riesgo algorítmico en base al modelo europeo. Esta reforma debe ser acompañada por la emisión de lineamientos técnicos por parte de la PCM y el Ministerio de Justicia, quienes deben definir los parámetros para el análisis de impacto algorítmico (AIA) y establecer sanciones por el incumplimiento de estas directrices.

- Se debe implementar un Programa de Formación en Regulación de IA para legisladores y funcionarios, bajo la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) y en alianza con universidades como la PUCP, UNMSM y UNHEVAL. Además, se debe crear una Comisión Consultiva Permanente sobre IA en el Congreso, integrada por juristas, ingenieros especialistas en IA y expertos en derechos digitales.

Esta iniciativa debe ser promovida por la ENAP y el Congreso, con apoyo técnico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC). Se recomienda que las universidades mencionadas suscriban convenios de cooperación para ofrecer diplomados y certificaciones en IA y derecho digital. La Comisión Consultiva Permanente debe establecerse por resolución legislativa, funcionando como órgano de asesoramiento técnico permanente en materia de tecnología legislativa, y su reglamento debe establecer mecanismos de diálogo abierto con la sociedad civil y expertos del sector privado.

- Se debe actualizar el Código Penal Peruano para incluir delitos específicos potenciados por IA, como el uso de deepfakes con fines delictivos y la manipulación de información con IA. Esto puede lograrse modificando la Ley de Delitos Informáticos (Ley N° 30096) para tipificar sanciones más severas y ampliar la capacidad de División de Alta Tecnología de la PNP (Divindat) para la investigación de estos delitos.

Esta propuesta debe ser llevada a cabo por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con la Fiscalía de la Nación y la Policía Nacional del Perú. La Comisión de Justicia del Congreso debe presentar un proyecto de ley que reforme la Ley N.º 30096, incorporando nuevas figuras penales como

“suplantación algorítmica” y “desinformación automatizada”. Asimismo, el Ejecutivo debe asignar presupuesto a la Divindat para capacitar agentes especializados en criminalidad cibernética con énfasis en sistemas de inteligencia artificial.

- Se debe modificar la Ley 31814 para incluir principios de IA confiable y explicable, siguiendo el modelo de la ISO/IEC 42001:2023 sobre gestión de IA. Además, se debe exigir auditorías algorítmicas obligatorias para empresas y entidades públicas que utilicen IA en procesos de toma de decisiones, bajo supervisión de Indecopi y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

La modificación de la Ley 31814 debe contemplar un nuevo capítulo sobre gobernanza técnica de la IA, estableciendo como obligatoria la aplicación de estándares internacionales como la ISO/IEC 42001:2023. Indecopi debe ejercer un rol supervisor en materia de protección al consumidor frente al uso automatizado de algoritmos en decisiones financieras, crediticias o comerciales. La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales debe, por su parte, vigilar la trazabilidad y explicabilidad de las decisiones algorítmicas que involucren datos personales.

REFERENCIAS

- *Ámbito Jurídico*. (2024, 22 de agosto). Así van los proyectos de ley sobre inteligencia artificial en Colombia en la legislatura 2023-2024. *Ámbito Jurídico*. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/analisis/tic/asi-van-los-proyectos-de-ley-sobre-inteligencia-artificial-en-colombia-en-la>
- Bostrom, N. (2014). *Superintelligence: Paths, Dangers, Strategies*. Oxford University Press.
- *Chequeado*. (2023). ¿Argentina, polo de inteligencia artificial? Qué propone el gobierno de Javier Milei y qué posibilidades hay de que suceda. Recuperado de <https://chequeado.com/el-explicador/argentina-polo-de-inteligencia-artificial-que-propone-el-gobierno-de-javier-milei-y-que-chances-hay-de-que-suceder/>
- *Clarín*. (2023). Comienza a discutirse en el Congreso la ley de Inteligencia Artificial: el sector advierte sobre las cosas que pueden ir mal para que Argentina sea un polo global. Recuperado de https://www.clarin.com/economia/comienza-discutirse-congreso-ley-inteligencia-artificial-sector-advienten-cosas-pueden-ir-argentina-polo-global_0_ZZi5JeQWMn.html
- *Comercio y Justicia*. (2023). Ingresó un nuevo proyecto de ley en Diputados para regular el uso de la inteligencia artificial. Recuperado de <https://comercioyjusticia.info/profesionales/ingreso-un-nuevo-proyecto-de-ley-en-diputados-para-regular-el-uso-de-la-inteligencia-artificial/>
- Congreso de Colombia. (2012). Ley Estatutaria 1581 de 2012. Recuperado de <http://www.secretariassenado.gov.com>
- Congreso de la República del Perú. (2011). Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733). Recuperado de <https://www.congreso.gob.pe>
- *Cronista*. Regulación de la inteligencia artificial en México: Avances y desafíos. Recuperado de <https://www.cronista.com/mexico/pc-celular/1139247/>
- *El Universal*. (2023, 18 de septiembre). Inteligencia Artificial: ¿cómo se regula en México? [Video]. YouTube. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Qj19nhyXZdg>
- European Commission. (2020). *White Paper on Artificial Intelligence: A European Approach to Excellence and Trust*. Recuperado de

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/commission-white-paper-artificial-intelligence-feb2020_en.pdf

- Floridi, L. (2014). *The Fourth Revolution: How the Infosphere is Reshaping Human Reality*. Oxford University Press.
- Impacto TIC. (2024, 10 de octubre). Regulación de la inteligencia artificial en Colombia: Proyectos de ley. Impacto TIC. Recuperado de <https://impactotic.co/tecnologia/regulacion-de-la-inteligencia-artificial-en-colombia-proyectos-de-ley/>
- InfoLEG - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina. (2000). Ley de Protección de Datos Personales (25.326). Recuperado de <http://www.infoleg.gob.ar>
- iProUP. (2023). Inteligencia Artificial: qué dicen los proyectos de ley presentados en el Congreso. Recuperado de <https://www.iproup.com/finanzas/48236-inteligencia-artificial-que-dicen-los-proyectos-de-ley-presentados-en-el-congreso>
- Lessig, L. (1999). *Code and Other Laws of Cyberspace*. Basic Books.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia. (2024, 12 de octubre). Colombia avanza en la regulación de la inteligencia artificial con la creación de Comisión Accidental en el Congreso para articular proyectos en curso. MinTIC. Recuperado de <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/388458>
- Noticias 24h. (2023, 10 de octubre). Impacto de la IA en América Latina y el rol de la regulación. [Video]. YouTube. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=e3ONSQENwYI>
- Perú. Congreso de la República. (2023). Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país. [Ley]. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/4565760-31814>
- Presidência da República - Casa Civil. (2018). Ley General de Protección de Datos (LGPD). Recuperado de <http://www.planalto.gov.br>
- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). (2018). Official Journal of the European Union. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu>

- Scherer, M. U. (2016). Regulating Artificial Intelligence Systems: Risks, Challenges, Competencies, and Strategies. Harvard Journal of Law & Technology, 29(2), 353-400. Recuperado de <https://jolt.law.harvard.edu/assets/articlePDFs/v29/29HarvJLTech353.pdf>
- Turkle, S. (2011). Alone Together: Why We Expect More from Technology and Less from Each Other. Basic Books.
- (s.f.). Gob.pe. Recuperado el 3 de octubre de 2024, de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6273073/5516872-proyecto-reglamento-ley-31814.pdf?v=1714659628>

ANEXOS

ANEXO N° 01 – RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE ASESOR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 098-2019-SUNEDU/CD
 ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN DJP N° 00347-2024-UNHEVAL/EPG-D

Cayhuayna, 21 de agosto de 2024.

Vistos los documentos, presentados por **Joyce Kristel MEYZAN CALDAS**, Doctorando en Derecho, quien solicita la designación de los jurados evaluadores del proyecto de tesis y nombramiento de asesor(a);

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 45°, inciso 5°, para el Grado de Doctor: requiere haber obtenido el Grado de Maestro y una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original;

Que, según el Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 720-2021-UNHEVAL, del 29.NOV.2021, en el Art. 82° respecto a las atribuciones del director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, el inciso r) señala: "Es responsabilidad de designar a los jurados revisores de los proyectos de tesis de maestrías y doctorados de su competencia".

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 2241-2024-UNHEVAL, del 02.MAY.2024, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el Art. 139° respecto a la tesis que puede ser de enfoque cuantitativo o cualitativa establece: "Las tesis cuantitativas, prioritariamente analíticas. Las tesis cualitativas son estudios fenomenológicos hermenéuticos, etnográficos, historias de vida, estudios de casos, investigaciones evaluativas, investigaciones documentales, metasíntesis, teorías fundamentadas, investigación-acción, revisión sistemática, investigación comparada, etc."; el Art. 150° señala los requisitos para el inicio de procedimiento de revisión de proyecto de tesis;

Que la dirección de la Escuela de Posgrado nombra al asesor(a) y designa a los jurados evaluadores, solicitado por **Joyce Kristel MEYZAN CALDAS**;

Estando a las atribuciones conferidas a la Directora de la Escuela de Posgrado por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y por el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° DESIGNAR al Dr. **Rodolfo Jose ESPINOZA ZEVALLOS** como asesor de tesis de la Doctorando en Derecho, **Joyce Kristel MEYZAN CALDAS**, por lo expuesto en los considerandos.
- 2° DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis: "REGULACIÓN LEGISLATIVA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LATINOAMÉRICA", a cargo de la Doctorando en Derecho, **Joyce Kristel MEYZAN CALDAS**, integrado por los docentes siguientes:

2.1. Dr. Leoncio Enrique VASQUEZ SOLIS	Presidente
2.2. Dr. Jose Luis MANDUJANO RUBIN	Secretario
2.3. Dra. Juana Andrea BERAUN BARRANTES	Vocal
2.4. Mg. Rosario Del Pilar DE LA MATA HUAPAYA	Accesitaria
2.5. Dr. Agustin Rufino ROJAS FLORES	Accesitario
- 3° ENCARGAR a los docentes integrantes del jurado evaluador del proyecto de tesis emitir su informe dentro de los diez (10) días de recepción la presente resolución (Art. 176° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL 2024).
- 4° ENCOMENDAR al jurado evaluador del proyecto de tesis, tener en cuenta los Art. 139° al 143° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL 2024, para su inscripción y aprobación.
- 5° ESTABLECER que de no cumplir con lo indicado en el numeral 3° de la presente resolución, se procederá al cambio de jurado a petición del interesado(a) y no se considerará al docente en comisiones ni en la distribución de carga académica.
- 6° DAR A CONOCER la presente resolución a los miembros del jurado evaluador e interesado(a).

Regístrese, comuníquese y archívese,

QR CODE

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO

[Firma]
 Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suárez
 DIRECTORA

Distribución
 Asesor - folder personal
 Jurados
 Interesado
 Archivo
 RNALDIA/CLS

ANEXO N° 02 – OTROS

Ficha de análisis de leyes de la tesis: “Regulación Legislativa De La Inteligencia Artificial En Latinoamérica”

FICHA DE ANÁLISIS 01

1. Información General

País

Ley/Proyecto de Ley:

Fecha de promulgación/aprobación (si aplica)

Institución encargada de la elaboración

Enfoque principal:

2. Marco teórico y conceptual

Definición de IA: ¿Cómo se define la IA en la legislación?

Principios éticos: ¿Qué principios éticos se establecen (transparencia, equidad, responsabilidad, etc.)?

Derechos fundamentales:

¿Cómo se relacionan los principios éticos con los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución?

3. Ámbitos de Aplicación

Sectores: ¿A qué sectores económicos o sociales se

aplica la regulación (salud, justicia, finanzas, etc.)?

Tipos de sistemas de IA: ¿Se establecen categorías o tipos de sistemas de IA (alta, media, baja)?

Excepciones: ¿Existen excepciones o limitaciones al alcance de la regulación?

4. Requisitos y Obligaciones

Desarrollo: ¿Qué requisitos se establecen para el desarrollo de sistemas de IA (evaluación de riesgos, pruebas, etc.)?

5. Impacto y desafíos

Innovación: ¿Cómo afecta la regulación a la innovación en el sector de la IA?

Desigualdad: ¿Cómo aborda la regulación las posibles desigualdades que puede generar la IA?

Protección de datos: ¿Cómo se garantiza la protección de los datos personales en el contexto de la IA?

Empleo: ¿Cómo se abordan los posibles impactos de la IA en el mercado laboral?

6. Comparación con otras jurisdicciones

Internacional: ¿Cómo se compara esta legislación con estándares internacionales (OCDE, UE)?

Regional: ¿Cómo se compara con legislaciones similares en otros países de América Latina?

7. Observaciones y Recomendaciones

Fortalezas: ¿Cuáles son los aspectos más positivos de esta regulación?

Debilidades: ¿Qué aspectos requieren mejoras o aclaraciones?

Recomendaciones: ¿Qué recomendaciones se pueden hacer para fortalecer la regulación?

FICHA DE ANÁLISIS COMPARADO

País	Marco normativo	Definición de IA	Principios éticos	Ámbitos de aplicación	Mecanismos de control	Delitos asociados al mal uso de la IA
Brasil						
México						
Colombia						
Argentina						
Perú						

MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTAS

País	Entrevistado	Fecha	Fuente	Título o tema	Fragmento de la entrevista	Interpretación	Conclusiones
Brasil							
México							
Colombia							
Argentina							
Perú							

ANEXO N° 03 – CONSENTIMIENTO INFORMADO



CONSENTIMIENTO INFORMADO



ID:

FECHA: / /

TÍTULO: REGULACIÓN LEGISLATIVA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LATINOAMÉRICA

OBJETIVO:

Analizar el estado de la legislación sobre inteligencia artificial en Perú y en otros países latinos para identificar el grado de avance o retraso en la regulación.

INVESTIGADOR: Joyce Kristel Meyzán Caldas

Consentimiento / Participación voluntaria

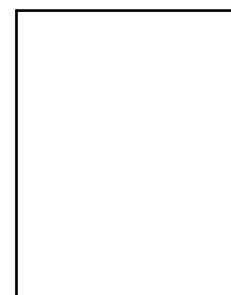
Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

- Firmas del participante o responsable legal

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____



ANEXO N° 04 - NOTA BIOGRÁFICA



RECTORADO/VICERECTORADO
ACADÉMICO

ESCUELA DE POSGRADO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

NOTA BIOGRÁFICA



I. DATOS PERSONALES

- Nombres y Apellidos : Joyce Kristel Meyzán Caldas
- DNI N° : 72424784

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Educación primaria : I.E. Eclesial La Inmaculada Concepción
- Educación secundaria : I.E. Eclesial La Inmaculada Concepción
- Educación superior : Universidad Nacional Hermilio Valdizán

III. EXPERIENCIA LABORAL

- Docente en los Institutos CERTUS y Toulouse Lautrec (2025)
- Columnista en "Desde el campus" en el diario Tu Diario (2025)
- Docente universitaria en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (pregrado y posgrado) (2019 – 2024)
- Docente en el Instituto Fibonacci – Sede de Huánuco (2023)
- Encargada de Imagen Institucional en la Unidad de Imagen, Audio y Video del Ministerio Público, Distrito Fiscal de Huánuco (2021 – 2023)
- Protocolo e Imagen institucional en la DRVCS – Gobierno Regional de Huánuco (2017)
- Encargada de protocolo e imagen institucional – Municipalidad Provincial de Huánuco (2016 – 2017)
- Conductora y reportera en Zoom Tv (2012 – 2019)

Av. Universitaria 601-607- Ciudad Universitaria - Cayhuayna - Pilco Marca - Pabellón V - Block "A"
Segundo Piso - (062)591060 Anexo 1202 - Pág. Web: www.posgrado.unheval.edu.pe



ANEXO N° 05 - ACTA DE SUSTENTACIÓN



VICERRECTORADO ACADÉMICO

ESCUELA DE POSGRADO



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR

A través de la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, siendo las 17:00 horas del día viernes 10 de enero del 2025, se reunieron los miembros integrantes del Jurado Evaluador;

Dra. Digna Amabilia MANRIQUE DE LARA SUAREZ	PRESIDENTE
Dr. Leoncio Enrique VASQUEZ SOLIS	SECRETARIO
Dr. Jose Luis MANDUJANO RUBIN	VOCAL
Dr. Fernando SOTO PALOMINO	VOCAL
Dr. Lenin Domingo ALVARADO VARA	VOCAL

Acreditados mediante Resolución FH N° 00002-2025-UNHEVAL/EPG-D de fecha 07 de enero del 2025, de la tesis titulada "REGULACIÓN LEGISLATIVA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LATINOAMÉRICA", presentada por la doctorando, Joyce Kristel MEYZAN CALDAS, con el asesoramiento del Dr. Rodolfo Jose ESPINOZA ZEVALLOS, se procedió a dar inicio el acto de sustentación para optar el Grado de Doctor en Derecho.

Concluido el acto de sustentación, cada miembro del Jurado Evaluador procedió a la evaluación de la doctorando, teniendo presente los siguientes criterios:

1. Presentación personal.
2. Exposición; el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
3. Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
4. Dicción y dominio de escenario.

Nombres y Apellidos de la Doctorando	Jurado Evaluador					Promedio Final
	Presidente	Secretario	Vocal	Vocal	Vocal	
Joyce Kristel MEYZAN CALDAS	14	14	14	15	15	14

Obteniendo en consecuencia la doctorando, Joyce Kristel MEYZAN CALDAS, la nota de catorce (14), equivalente a Bueno, por lo que se declara Aprobado.

Calificación que se realiza de acuerdo con el Art. 171° del Reglamento de Grados y Títulos 2024 de la UNHEVAL

Se da por finalizado el presente acto, siendo las 19:06 horas del día viernes 10 de enero del 2025, firmando en señal de conformidad.

 PRESIDENTE DNI N° <u>06927959</u>	 SECRETARIO DNI N° <u>22409006</u>	
 VOCAL DNI N° <u>4184318</u>	 VOCAL DNI N° <u>4610914</u>	 VOCAL DNI N° <u>22720910</u>

Legend:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 15: Bueno
8 a 13: Deficiente

Av. Universitaria 602-607- Ciudad Universitaria - Coyhuayna - Píjico Marca - Pabellón V - Block "A"
Segundo Piso - (062)591060 Anexo 1202 - Pág. Web: www.pasarado.unheval.edu.pe

EMPRESA
SOCIEDAD
UNIVERSIDAD

ANEXO N° 06 - CONSTANCIA DE SIMILITUD Y EL REPORTE



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



CONSTANCIA DE SIMILITUD N° 550-2024-SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN-UNHEVAL-EPG

La Directora de la Escuela de Posgrado, emite la presente CONSTANCIA DE SIMILITUD, aplicando el software TURNITIN, a la tesis titulado **REGULACIÓN LEGISLATIVA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LATINOAMÉRICA**, reportando un **5%** de similitud, correspondiente a la Doctorando **Joyce Kristel MEYZAN CALDAS**, considerando como asesor al **Dr. Rodolfo Jose ESPINOZA ZEVALLOS**.

DECLARANDO (APTO)

Se expide la presente, para los trámites pertinentes.

Pillco Marca, 26 de diciembre de 2024.



[Handwritten signature]

Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO
UNHEVAL

NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
REGULACIÓN LEGISLATIVA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LATINOAMÉRICA	JOYCE KRISTEL MEYZAN CALDAS

RECUENTO DE PALABRAS	RECUENTO DE CARACTERES
15756 Words	90817 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
64 Pages	106.3KB

FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
Dec 26, 2024 9:13 AM GMT-5	Dec 26, 2024 9:14 AM GMT-5

● 5% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 3% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 4% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)

Reporte de similitud

● 5% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 3% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 4% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	digibuo.uniovi.es Internet	<1%
2	Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO on 2024-09-11 Submitted works	<1%
3	Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO on 2024-02-27 Submitted works	<1%
4	cdn.gob.pe Internet	<1%
5	repositorio.unheval.edu.pe Internet	<1%
6	aicad.es Internet	<1%
7	Universidad Manuela Beltrán on 2024-03-29 Submitted works	<1%
8	Universidad Cesar Vallejo on 2024-11-26 Submitted works	<1%

Descripción general de fuentes

Reporte de similitud

9	Universidad Nacional del Chimborazo on 2024-10-28 Submitted works	<1%
10	scielo.edu.uy Internet	<1%
11	Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO on 2024-05-02 Submitted works	<1%
12	lpderecho.pe Internet	<1%
13	noticia.educacionenred.pe Internet	<1%
14	Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO on 2024-08-31 Submitted works	<1%
15	Universidad Carlos III de Madrid - EUR on 2024-09-06 Submitted works	<1%
16	Universidad EAFIT on 2024-08-12 Submitted works	<1%
17	support.google.com Internet	<1%
18	Universidad Carlos III de Madrid - EUR on 2024-09-06 Submitted works	<1%
19	espaciosinfantilesinclusivosmidn.blogspot.com Internet	<1%
20	piensaendigital.es Internet	<1%

Descripción general de fuentes

Reporte de similitud

21	Universidad Anahuac México Sur on 2023-10-08 Submitted works	<1%
22	Universidad Cesar Vallejo on 2024-05-18 Submitted works	<1%
23	Universidad Cesar Vallejo on 2024-05-18 Submitted works	<1%
24	Universidad Europea de Madrid on 2024-12-14 Submitted works	<1%
25	Universidad Nacional de Educación a Distancia on 2024-06-12 Submitted works	<1%
26	revista.ibraspp.com.br Internet	<1%
27	criptotendencias.com Internet	<1%
28	garrigues.com Internet	<1%
29	Universidad Internacional de la Rioja on 2023-07-25 Submitted works	<1%
30	researchgate.net Internet	<1%

Descripción general de fuentes

ANEXO N° 07 - AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN


UNHEVAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL HERRERA VALDIVIA

 RECTORADO/VICERECTORADO
 ACADÉMICO

 FACULTAD/ESCUELA DE
 POSGRADO

 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS, TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADÉMICO PARA OPTAR UN GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X" según corresponda)

Bachiller	Título Profesional	Segunda Especialidad	Maestro	Doctor	X
-----------	--------------------	----------------------	---------	--------	---

Ingrese los datos según corresponda.

Facultad/Escuela	POSGRADO
Escuela/Carrera Profesional	
Programa	DERECHO
Grado que otorga	DOCTOR EN DERECHO
Título que otorga	

2. Datos del (los) Autor(es): (Ingrese los datos según corresponda)

Apellidos y Nombres:	MEYZAN CALDAS JOYCE KRISTEL						
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	N° de Documento:	72424784
Correo Electrónico:	joycemeyzan@gmail.com						
Apellidos y Nombres:							
Tipo de Documento:	DNI	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	N° de documento:	
Correo Electrónico:							
Apellidos y Nombres:							
Tipo de Documento:	DNI	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	N° de Documento:	
Correo Electrónico:							

3. Datos del Asesor: (Ingrese los datos según corresponda)

Apellidos y Nombres:	ESPINOZA ZEVALLOS RODOLFO JOSE						
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	N° de Documento:	22503540
ORCID ID:	0000-0002-7705-7270						

4. Datos de los Jurados: (Ingrese los datos según corresponda, primero apellidos luego nombres)

Presidente	MANRIQUE DE LARA SUAREZ DIGNA AMABILIA
Secretario	VASQUEZ SOLIS LEONCIO ENRIQUE
Vocal	MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS
Vocal	SOTO PALOMINO FERNANDO
Vocal	ALVARADO VARA LENIN DOMINGO
Accesorio	

5. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese los datos y marque con una "X" según corresponda)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la información en el Acta de Sustentación)	2025							
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según corresponda)	Trabajo de Investigación	<input type="checkbox"/>	Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/>
Palabras claves	INTELIGENCIA ARTIFICIAL		REGULACIÓN LEGISLATIVA		DELITOS CIBERNÉTICOS			
Tipo de acceso: (Marque con X según corresponda)	Abierto	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado*	<input type="checkbox"/>	Restringido*	<input type="checkbox"/>	Periodo de Embargo	<input type="checkbox"/>
(*) Sustentar razón:								

 Av. Universitaria 601-607- Ciudad Universitaria - Cayhuayna - Pilco Marca - Pabellón V - Block "A"
 Segundo Piso - (062)591060 Anexo 1202 - Pág. Web: www.posgrado.unheval.edu.pe

 EMPRESA
 SOCIEDAD
 UNIVERSIDAD



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

RECTORADO/VICERECTORADO
ACADÉMICO

FACULTAD/ESCUELA DE
POSGRADO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6. Declaración Jurada: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: <i>(Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)</i>
REGULACIÓN LEGISLATIVA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LATINOAMÉRICA
Mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pueda derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del trabajo de investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en los trabajos de investigación presentado, asumiendo toda la carga pecuniaria que pudiera derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudiera derivar para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivos de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del Trabajo de Investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mis acciones se deriven, sometiéndome a las acciones legales y administrativas vigentes.

7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión digital de este trabajo de investigación en su biblioteca virtual, repositorio institucional y base de datos, por plazo indefinido, consentiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

Apellidos y Nombres	MEYZAN CALDAS JOYCE KRISTEL	Firma	
Apellidos y Nombres		Firma	
Apellidos y Nombres		Firma	

FECHA: Huánuco, 30 de julio del 2025

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra calibri, tamaño de fuente 09, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF), Constancia de Similitud, Reporte de Similitud.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.
- ✓ Se debe de imprimir, firmar y luego escanear el documento (legible).

Av. Universitaria 601-607- Ciudad Universitaria - Cayhuayna - Píllco Marca - Pabellón V - Block "A"
Segundo Piso - (062)591060 Anexo 1202 - Pág. Web: www.posgrado.unheval.edu.pe

EMPRESA
SOCIEDAD
UNIVERSIDAD